

COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ D.C.



**ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

2024

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia puede entenderse como una herramienta normativa en la que se consignan acuerdos de la comunidad educativa, facilitando y garantizando la armonía en la convivencia diaria de la Institución Educativa. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir dichos acuerdos. (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski 2013)

Este manual establece el camino de la participación activa de la Comunidad Corazonista en donde se consignan los acuerdos para facilitar y garantizar la armonía en la convivencia, logrando conformar sujetos activos de derechos, los cuales desarrollan las competencias necesarias para convivir pacíficamente y así participar en la toma de decisiones responsables.

CAPÍTULO I ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN.

Nuestro centro educativo es una obra eclesial de educación cristiana que desarrolla la misión de los Hermanos del Sagrado Corazón, iniciada de forma carismática y profética por el Padre Andrés Coindre: “Instruir a la juventud e iniciarla en el conocimiento y en el amor de Dios”. Nuestra identidad está basada en el proyecto evangélico de Jesús, como propuesta alternativa y significativa para una sociedad más justa, más humana y liberadora.

Una lectura de la realidad y de la persona, inspirada en el humanismo cristiano y en una visión integral y trascendente de la persona, nos lleva a ejercer la educación desde una pedagogía de la confianza y una espiritualidad de la compasión, consideradas todas las dimensiones de nuestros estudiantes: la más personal y emocional; la social y de relación; y la más espiritual y trascendente.

La pedagogía de la confianza se sustenta en la convicción de la bondad que encierra el corazón humano y en la capacidad de éste para abrirse a dar y recibir amor. Nuestra acción nace de la confianza y la tiene siempre como criterio de discernimiento, incluso cuando debemos poner límites y proponer cambios personales y grupales. Concretamos esta orientación pedagógica cuando somos capaces de mirar a cada niño o joven en forma integral, cuando nos sentimos solidarios de cada uno en sus dificultades y somos capaces de brindarles acogida incondicional y acompañamiento. El fin de este proceso pedagógico es que el propio estudiante, que confía en sus capacidades, que confía en quienes le rodean y en el amor de Dios mismo, llegue a asumir su vida, sea capaz de descubrir su vocación a nivel humano y profesional y dar los pasos necesarios para concretarla. Esta vocación es un llamado de Dios a construir el camino de la propia felicidad y expresar el don personal puesto al servicio de los demás y del mundo entero.

VISIÓN

La educación nos parece un medio poderoso para la formación y la transformación de las personas y de la sociedad. Soñamos con un colegio abierto en tiempos, espacios y personas. Buscamos la transformación del colegio en un espacio humanizador, personalizador e integrador de todas las vidas que acoge. Nuestro compromiso es hacer de la escuela hogar y taller, acogida y encuentro, compromiso y trabajo. Por eso, el Colegio Corazonista se reconocerá por ser una comunidad educativa católica por excelencia, que vivencia los valores cristianos Católicos en la formación de seres humanos solidarios, gracias a la pedagogía de la confianza, la cual logra una comunicación respetuosa y efectiva posibilitando la idoneidad, la reflexión y la crítica, por medio de la autonomía moral e intelectual, que se requiere para asumir la responsabilidad social y ecológica de un mundo globalizado y cambiante, siempre desde el encuentro del mensaje humanizador de Jesús de Nazaret.

PEDAGOGÍA DE LA CONFIANZA

Dado que hoy muchos investigadores hacen hincapié en el modelo pedagógico, partimos de la premisa de que los modelos pedagógicos son escuelas descriptivas de metodologías y didácticas y que la autonomía institucional se hace vida o se desarrolla en el Proyecto Educativo Institucional, por lo que es claro que un establecimiento educativo como el Colegio Corazonista no puede someterse o encasillarse en una sola metodología o en un modelo elaborado para otros planteles. Teniendo en cuenta, igualmente, que todo Colegio Corazonista sigue los postulados de la pedagogía de la confianza del Padre André Coindre, lo que implica la no contradicción con modelos diseñados para contextos específicos, diferentes a los corazonistas.

Nuestro estilo educativo se basa en una **“PEDAGOGÍA DE LA CONFIANZA”**. Pues si Dios confía en nosotros, nosotros debemos tener esa misma actitud de su Corazón hacia los niños y jóvenes que nos son encomendados. Por ello damos mucha importancia a la “formación moral y religiosa”, que permite a la persona ser consciente de la importancia de su propia vida y decisiones. Implica una educación en la responsabilidad. Queremos que se viva un “clima de comprensión y entrega”, gracias al cual los niños, niñas y jóvenes se sienten a gusto en el colegio porque descubren que allí hay personas que los quieren y cuidan de ellos. De este modo despertamos en los jóvenes un “sentido de comunidad”, hacia su propio colegio como hacia la sociedad en su conjunto, y un “deseo de compromiso”, porque el otro no es un extraño, sino un hermano que Dios pone en mi camino.

- ♥ *Una pedagogía de la confianza se sustenta en la convicción de la bondad que encierra el corazón humano y en la capacidad de éste para abrirse a dar y recibir amor. Nuestra acción nace de la confianza y la tiene*

siempre a ella como criterio de discernimiento, incluso cuando debemos poner límites y proponer cambios personales y grupales. (Ideario educativo, Art. 54)

- ♥ *Compartimos con los profesores seculares la responsabilidad de la formación moral y religiosa de los estudiantes. Creamos un clima de comprensión y de entrega que despierta en los jóvenes el sentido comunitario y el deseo de compromiso. (Regla de vida: Art. 157)*

PRINCIPIOS Y VALORES

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ es una Escuela Católica y en su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía para “librar a los jóvenes de la ignorancia, prepararlos para la vida, darles el conocimiento y el amor de la religión” con el predominio del amor; se define como una comunidad que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

PERFIL CORAZONISTA

Los valores son cualidades del ser humano que lo invitan a ser mejor y que requieren de cuidado, persistencia y dedicación. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, en su labor formativa, se propone orientar a los estudiantes en valores que le permitirán ser personas que se puedan desenvolver de manera responsable en la sociedad. Para alcanzar este propósito el estudiante corazonista debe ser:

- **Autónomo.** Tiene hábitos de trabajo intelectual, reflexión y estudio mediante la adecuada gestión del tiempo, el esfuerzo y la autodisciplina. Está capacitado para ser una persona organizada y dinámica que afianza su propio aprendizaje y lo utiliza de forma responsable.
- **Emprendedor.** Hace frente a los problemas comunes de forma original, entusiasta y resiliente, mostrando iniciativa, capacidad de adaptación, trabajo en equipo y de colaboración.
- **Comunicativo.** Identifica, interpreta y expresa el contenido esencial de mensajes orales y escritos en lengua materna y extranjera que le permiten acceder al máximo de información, resolver situaciones comunicativas cotidianas y conocer culturas diferentes.
- **Culto.** Se entusiasma por el conocimiento intelectual y demuestra buenos modales y urbanidad en sus relaciones interpersonales.
- **Tecnológico.** Utiliza las nuevas herramientas digitales de la información y la comunicación de forma crítica y ética con la finalidad de adquirir, generar y transmitir nuevos conocimientos desde el contexto en el que vive.
- **Seguro de sí.** Tiene un conocimiento objetivo de sí mismo y es consciente de sus capacidades y sus limitaciones, mediante la reflexión, el razonamiento y la interacción con los demás. Desarrolla una sana autoestima y se acepta y valora positivamente, sin ostentaciones ni pretensiones que superan su capacidad.
- **Incluyente.** Promueve los principios de igualdad, respeto, inclusión y justicia, aceptando la diferencia como elemento enriquecedor, mediante la comunicación asertiva, el ejercicio de la empatía y la superación de prejuicios y estereotipos.
- **Saludable.** Practica hábitos saludables mediante la valoración de la actividad física, el deporte, la higiene y alimentación sana.
- **Ecoamigable.** Es capaz de mejorar su calidad de vida, vivir de forma equilibrada, reconocer, proteger y apropiarse del medio natural, el consumo responsable y disfrutar del contacto con la naturaleza.

- **Competente.** Adquiere conocimientos humanísticos, científicos, tecnológicos, artísticos, lingüísticos, deportivos y ecológicos mediante el desarrollo de sus habilidades y competencia para comprender el mundo que lo rodea y hacer frente a los retos que se le presente.
- **Sensible.** Desarrolla la sensibilidad artística mediante el conocimiento y el aprendizaje de diferentes formas de expresión y es capaz de valorar, admirar, disfrutar y respetar el patrimonio cultural del entorno.
- **Espiritual.** Es una persona cimentada en los principios cristianos de fe, esperanza y amor. Con capacidad de trascendencia y desarrollo espiritual, que tiene como referencia en su vida el evangelio y vive las actitudes del corazón: la confianza, la compasión, la humildad, la gratuidad y la generosidad.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ

HIMNO CORAZONISTA

CORO

*Quiero ser corazonista
llenar el mundo de amor
y seguir tras la bandera
del Sagrado Corazón.*

III

*Tiene una estrella
radiante y bella, nuestro blasón
es la que alienta nuestro camino
con los fulgores de un corazón.*



I

*Junto al rey Sacramentado
se forja mi vocación
para luchar bien valientes
las batallas del señor.*

IV

*Venimos de mil rincones
y soñamos con sembrar
por el mundo y por Colombia
frutos de vida y verdad.*



II

*Nuestras canciones
como oraciones llenas de luz
van alumbrando
nuestros caminos hacia la cruz.*

V

*Nuestro canto es pregonero
de la más grande ilusión
poder ser por siempre amigos
del Sagrado Corazón.*

EL ESCUDO



Tienes un escudo que te hace sentir orgulloso. Su lema y el tuyo es **AMETUR COR JESU**. Está escrito en latín y quiere decir **AMADO SEA EL CORAZÓN DE JESÚS**, si tenemos a Jesús como amigo y lo amamos, tendremos el mundo como una casa donde todos viviremos como hermanos.

En el escudo vemos su **CORAZÓN**, por su amor; no es un corazón indiferente y frío; está abierto con una gran llama porque el mundo y las personas con las que vivimos, necesitan un gran corazón que las ame. Amar no es fácil, por eso la **CRUZ** y las **ESPINAS** en el corazón. El mundo, ansioso de paz, amor y justicia espera que haya muchos Corazonistas para que lo cambien.

LA BANDERA

El color **ROJO** representa el ardor juvenil, la energía del comienzo de la vida, el empuje de quien se inicia en la lucha por la supervivencia y por un mundo mejor; todo ello apoyado en la pureza de espíritu, moralidad, buen actuar y paz, simbolizados por el **BLANCO** que ocupa la parte inferior de la bandera.



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia se sustenta legal y jurídicamente en el siguiente marco normativo:

- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 13 que dice que todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Artículos 16 y 29 en los cuales se establece el derecho al libre desarrollo de la personalidad y al debido proceso; el artículo 67 en donde habla sobre el derecho a la educación, formando al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Artículo 68 en donde los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, acogiéndose a los reglamentos y exigencias de la institución.
- ✓ Sentencia de la Corte Constitucional T-519 de 1992 la cual dice “si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.”
- ✓ Ley 115 de 1994 emitida por el Congreso de la República, por la cual se expide la Ley General de Educación, artículos 73 y 77 en los cuales cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional (PEI), y dentro del Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel. El artículo 87 Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
- ✓ Decreto 1860 de 1994 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- ✓ Decreto 1108 de 1994 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su Capítulo III, artículo 9 el cual prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. A su vez el Decreto 1844 de 2018 emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adiciona el Capítulo 9 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.
- ✓ Decreto 2253 de 1995 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.
- ✓ Resolución 4210 de 1996 por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- ✓ La Ley 1098 de 2006 emitida por el Congreso de la República, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ✓ Sentencia de la Corte Constitucional T-345 de 2008, T-688 de 2005 y T-435 de 2002 las cuales hablan sobre la no discriminación y el libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ El Decreto 1290 de 2009 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto 1075 de 2015 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia

Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- ✓ La Ley 1732 de 2014 emitida por el Congreso de la República, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
- ✓ Sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015 en donde se enfatiza el derecho al debido proceso, además ordena la revisión extensiva de los manuales de convivencia y la constitución de los comités escolares de convivencia.
- ✓ Ley 1801 de 2016 emitida por el Congreso de la República, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Título IV, Capítulo II. En los artículos 34, 38 y 39 se mencionan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias y se describen las prácticas que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Sentencia T-349 de 2019 en donde los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a gozar del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad en el ámbito educativo.
- ✓ El Decreto 1421 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
- ✓ Sentencia de la Corte Constitucional T-240 de 2018 por la cual se creó un marco jurídico que dice que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio sanciona o expulsa a un estudiante por el uso inadecuado de las tecnologías de la comunicación y la información.
- ✓ La Ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- ✓ Ley 2170 de 2021 emitida por el Congreso de la República, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- ✓ Resolución 1901 de 2023 por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.

CAPÍTULO III CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- b) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- e) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Comité de Convivencia Escolar: Es el Comité que lidera procesos de actualización del Manual de Convivencia y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Comportamiento: Son las manifestaciones de la personalidad del ser humano, expresadas en su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Derechos Sexuales y Reproductivos: Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son Derechos Humanos y su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Educación inclusiva. Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Enfoque de derechos humanos (DDHH): La incorporación de este enfoque en los entornos educativos implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.

Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género: La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.

Enfoque de género: El enfoque de género es, ante todo, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, esto significa realizar análisis de cómo las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo generan divisiones entre hombres y mujeres.

Enfoque restaurativo: En el ámbito educativo, el enfoque restaurativo permite construir un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo entre las personas.

Estudiante. Hace referencia al niño, niña o adolescente que solicita formalmente el ingreso, junto con sus acudientes, a un programa académico en la Institución Educativa.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Padres de familia. Comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores, cuidadores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Salud Mental: Un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un

niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO IV SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, cuenta con diferentes canales de comunicación con las familias y comunidad educativa, puesto que considera que una comunicación permanente y fluida es garantía para el desarrollo de buenos procesos, las fuentes de comunicación son: agenda CORAZONISTA, donde se envía permanentemente información de interés para padres de familia y/o acudientes, sistema de comunicación interno (correos electrónicos, conmutador y la página web institucional), circulares y carteleras.

DATOS DEL COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ

Aprobación: Resolución N°4706 del 28 de octubre de 1994
Resolución N°8411 del 02 de diciembre de 1997

Zona: SUBA - Localidad 11

NIT: Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón 860007766-5

Dirección: Calle 200 N° 60 - 00

Código postal: 111166

Teléfono conmutador: (601) 6683360

Página Web: www.corazonistabogota.edu.co

Redes sociales: Facebook: <https://www.facebook.com/corazonistabogota>
Twitter: <https://twitter.com/corazonista1>
Instagram: <https://www.instagram.com/accounts/login/?next=/colegiocorazonistabogota/>
YouTube: https://www.youtube.com/channel/UC11YqXp4A1tcZw3JXXFq_6A

Relación de correos para ser utilizados por los padres de familia y/o acudientes.		
DEPENDENCIA	EXTENSIÓN	CORREO e-mail
Secretaría	102	secretaria@corazonistabogota.edu.co
Recepción	101	recepcion@corazonistabogota.edu.co
Administración	104	administracion@corazonistabogota.edu.co
Admisiones	147	admisiones@corazonistabogota.edu.co
Primeros auxilios	123	enfermera01@corazonistabogota.edu.co
Biblioteca	119	biblioteca@corazonistabogota.edu.co
Pastoral	-	pastoral@corazonistabogota.edu.co
Orientación escolar	121	orientacioninfantil@corazonistabogota.edu.co orientaprimaria@corazonistabogota.edu.co orientasecundaria@corazonistabogota.edu.co orientacionvocacional@corazonistabogota.edu.co

Coordinación preescolar	112	coopreescolar@corazonistabogota.edu.co
Coordinación unidad infantil	131	coorunidadinfantil@corazonistabogota.edu.co
Coordinación primaria	111	coorprimaria@corazonistabogota.edu.co
Coordinación bachillerato	111	coorsecondaria@corazonistabogota.edu.co
Coordinación deportes	129	deportes@corazonistabogota.edu.co
Aspacor	110	asopadres@corazonistabogota.edu.co
Gestión ambiental	132	gestionambiental@corazonistabogota.edu.co
A&M TOURS	136 - 137	aymtourstrasportecorazonista@gmail.com
Canela	126	Restaurante_cor@canela.com.co

CAPÍTULO V DIRECTORIO DE APOYO

<p style="text-align: center;">Cruz Roja (601) 4376309 - 4376360 Avenida 68 No 66 B - 31 info@cruzrojabogota.org.co</p>	<p style="text-align: center;">ICBF – Centro Zonal Suba (601) 4377630 – 3241900 Avenida Carrera 58 # 128 B - 94 AtencionalCiudadano@icbf.gov.co</p>
<p style="text-align: center;">Bomberos (B-12 Suba) (601) 6804141 – 6857486 Carrera 92 No. 143 - 23 quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Medicina Legal Calle 7a No. 12A-51 (601) 4069944 – 4069977 www.medicinalegal.gov.co</p>
<p style="text-align: center;">Defensa Civil (601) 7006465 Carrera 27A # 52A - 02 sec.bogota@defensacivil.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Fiscalía General de la Nación (601) 5702000 – 7910758 Avenida Calle 24 No. 52 ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co</p>
<p style="text-align: center;">Acueducto (601) 344 7000 Av. Calle 24 No. 37-15 www.acueducto.com.co</p>	<p style="text-align: center;">Dirección Local de Educación (DILE) - Suba (601) 6681519 – 6681826 – 6925517 Carrera 58 No. 167-20 cadel11@educacionbogota.edu.co</p>
<p style="text-align: center;">CODENSA (601) 7115115 Carrera 13a No. 93-66 www.enel.com.co</p>	<p style="text-align: center;">Secretaría de Educación Distrital (SED) (601) 3241000 Av. El Dorado No 66-63 http://www.educacionbogota.edu.co</p>
<p style="text-align: center;">Policía Nacional – Infancia y Adolescencia Línea integral 123 lineadirecta@policia.gov.co http://www.policia.gov.co/especializados/infanciaadolescencia</p>	<p style="text-align: center;">Puesto de salud u Hospital más cercano CARDIO INFANTIL Calle 163A # 13B - 60. (601) 6672752 CLÍNICA LA COLINA Avenida Boyacá Calle 67. (601) 4897000</p>
<p style="text-align: center;">Estación de Policía Suba – CAI Guaymaral 3206829947 Avenida Guaymaral a Chía mebog.e11@policia.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">Responsable de la seguridad de la secretaría de gobierno (601) 3779595 AV. EL DORADO NO. 57 -83</p>

CAPÍTULO VI

LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La higiene tiene por objeto conservar la salud y prevenir las enfermedades, es por ello, que se deben cumplir ciertas normas o hábitos de higiene, tanto en la vida personal de cada estudiante como en la vida familiar, en el trabajo y en la comunidad. Es conveniente para el aprendizaje, que los mismos estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ den ejemplo a sus compañeros con la práctica cotidiana de adecuados hábitos de higiene y presentación personal, para que se consoliden los conocimientos conceptuales y actitudinales. ¿La Constitución Política en su artículo 49 establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad; consagra como deber de la persona y del ciudadano obrar conforme al principio de la solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

1. Artículo 1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

1.1. Higiene Personal:

Cuidar el cuerpo con hábitos adecuados posibilita el goce de una salud personal adecuada sin afectar a terceros. Como parte del proceso formativo, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ promueve acciones para que todos los integrantes de la comunidad educativa, principalmente los estudiantes, aprendan a cuidar su cuerpo. En este sentido, se promueve la necesidad de:

- 1.1.1. Bañarse diariamente y hacer uso de antitranspirante si lo requiere.
- 1.1.2. Cambiarse de ropa, especialmente medias, ropa interior y camisas, así se evitan los malos olores y se cuida la propia salud.
- 1.1.3. Lavarse las manos antes de comer, después de haber utilizado elementos que han estado en contacto con otros o con el suelo, después de ir al baño y cuando se estornuda o tose.
- 1.1.4. Lavarse los dientes antes y después de cada comida.
- 1.1.5. Bajar la cisterna al utilizar el baño.
- 1.1.6. Colocar los residuos en los lugares adecuados, depositándolos en las canecas y recordando hacer separación de residuos de acuerdo con las políticas ambientales vigentes.
- 1.1.7. Alimentarse de manera balanceada de acuerdo con su edad, seleccionando los alimentos que favorezcan a su salud.
- 1.1.8. Los estudiantes tomarán el almuerzo en los lugares adecuados para su uso. Por higiene y salud no se sentarán en el piso.
- 1.1.9. Realizar pausas activas y hacer actividad física evitando el sedentarismo.
- 1.1.10. Comunicar sus emociones de forma asertiva.

1.2. Salud Pública:

La comunidad del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- 1.2.1. Preservar la salud física y mental.
- 1.2.2. Asistir al médico cuando se está enfermo o se requiera tratamiento de alguna enfermedad.
- 1.2.3. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- 1.2.4. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por los miembros de la Comunidad Corazonista.
- 1.2.5. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio de manera presencial, salvo especificaciones médicas u orientaciones de algún especialista.
- 1.2.6. La comunidad del colegio participará en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
- 1.2.7. Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
- 1.2.8. Hacer uso de tapabocas si presenta síntomas respiratorios.

2. Artículo 2. POLÍTICAS FRENTE AL PORTE DE ARMAS, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ por medio de los proyectos transversales genera acciones de promoción y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales y foros, que posibiliten la reflexión, participación y organización en torno a este fenómeno. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido:

- 2.1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.2. Traer, comercializar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, tóxicas o inflamables, bebidas alcohólicas, bebidas estimulantes, cigarrillos, Cigarrillo Electrónicos (CE), Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN), Productos de Tabaco Calentado (PTC), Soluciones Líquidas Contenedoras de Nicotina (SLCN), tabaco y sus derivados, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas prescrita por la ley.
- 2.3. Presentarse bajo el efecto de cualquiera de las sustancias mencionadas, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio Corazonista, dentro o fuera de sus instalaciones.
- 2.4. Distribuir, compartir o ingerir sin autorización médica explícita, o de los padres de familia y/o acudientes, medicamentos homeopáticos o alopáticos.

Parágrafo 1. Las medidas que el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas, de armas de fuego o explosivos en las instalaciones del colegio, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana, la Ley de Infancia y Adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. El colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas por parte de algún miembro de la comunidad educativa. El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas dará lugar a la aplicación y activación del protocolo para Situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VII PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme identifica a los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ como integrantes de una comunidad educativa, por tanto, los estudiantes lo portarán de manera digna y adecuada, dentro y fuera de la Institución como manifestación de sentido de pertenencia. Los estudiantes se encuentran en un proceso de formación en el que la adquisición de hábitos es muy importante. Los padres de familia y estudiantes conocen las disposiciones de presentación personal y características del uniforme, las aceptan y se comprometen a cumplir. El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. El uso del uniforme evita marcar diferencias, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas.

3. Artículo 3. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

Los estudiantes deben presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponda al día y acorde al horario de clases. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ exige pulcritud, así como el aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el de la comunidad. Los estudiantes deben prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- 3.1. La presentación personal debe ser con el cabello limpio, bien peinado, y con cortes definidos, usando adecuadamente los accesorios necesarios, de poco valor y acordes con el color del uniforme, bien bañados, cepillado de dientes, usar desodorante cuando se requiera. Conservar las uñas cortas, limpias y de color natural; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados, así como toda la ropa, limpia.

Parágrafo 1. En el colegio evitar el uso de piercing, expansiones, incrustaciones, alfileres u otros aditamentos con y sin perforación de la piel, asimismo evitar tener las uñas largas, debido a que pueden generar riesgos de salud para el estudiante y otros miembros de la comunidad.

Parágrafo 2. El uso de maquillaje está permitido para los eventos institucionales que lo requieran y bajo la supervisión de un adulto, debido a que se puede presentar reacción alérgica a algún producto.

4. Artículo 4. UNIFORMES

El uniforme es un símbolo del colegio que imprime carácter, identidad y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán con vestuario según modelo y colores, debidamente marcado, así:

- 4.1. Ordinario para los estudiantes: Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado del Colegio y con el nombre del Colegio en la parte posterior, según modelo, camiseta blanca tipo polo con el escudo del Colegio bordado (siempre por dentro del pantalón), según modelo, buzo vino tinto con el nombre bordado del Colegio, según modelo, pantalón azul según modelo y correa negra corriente, medias azules oscuras, (no tobillera). Zapatos colegiales de cuero negro, debidamente lustrados y cuidados, con los cordones debidamente atados.
- 4.2. Ordinario para las estudiantes: Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado del Colegio y con el nombre del Colegio en la parte posterior, según modelo, camiseta blanca tipo polo con el escudo del Colegio bordado y siempre por dentro de la falda, saco azul con el nombre del Colegio bordado, según modelo, falda a cuadros según modelo, hasta la mitad de la rodilla, medias blancas (“media-media”). Zapatos colegiales azules, debidamente lustrados y cuidados, siempre bien atados.
- 4.3. Educación física para todos: Chaqueta azul con franjas rojas, con el escudo bordado del Colegio y con el nombre del Colegio en la parte posterior, según modelo, camiseta blanca de cuello redondo con el escudo del Colegio bordado, según el modelo, pantalón y pantaloneta de sudadera con el escudo bordado del Colegio según el modelo, media media blanca, no tobilleras. Zapatos deportivos completamente blancos, debidamente aseados y cuidados, con suela de caucho.
- 4.4. Club Deportivo Corazonista: Los deportistas que voluntariamente se integran a alguna de las disciplinas del Club Deportivo Corazonista, asumen el compromiso de portar el uniforme según se oriente de acuerdo al diseño y modelo elegido en su momento.
- 4.5. Laboratorios: Bata blanca de manga larga para laboratorios y para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los vestidos. Para los laboratorios de química, física y biología es indispensable el uso de una bayetilla corriente, gafas industriales, tapabocas y guantes quirúrgicos y/o de nitrilo según criterio del docente.

Parágrafo 1. Los estudiantes deben presentarse al colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los docentes.

Parágrafo 2. Por higiene en todas las actividades los estudiantes llevarán en lo posible el cabello recogido para evitar accidentes. Vestir los uniformes de diario y de educación física completos y en buen estado, evitando modificaciones en su diseño y en su forma, respetando, el color, el modelo y el material, en los horarios determinados por el colegio. Por ningún motivo, se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; sin usar prendas diferentes al correspondiente uniforme, ni tampoco cobijas o similares. No se aceptarán excusas por el incumplimiento en el buen porte del uniforme institucional. El personal directivo, docente, y administrativo está facultado para exigir el porte adecuado del uniforme.

Parágrafo 3. Para actividades extraescolares como convivencias, salidas dirigidas, representaciones deportivas, etc., todos los estudiantes se presentarán aseados, utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento.

- 4.6. Para los estudiantes de grado undécimo, el uso de la camiseta (educación física), buzo o chaqueta de la promoción, es de carácter voluntario y está autorizada anualmente, previa presentación de la solicitud y aprobación del modelo correspondiente por acta, por parte del Consejo Directivo del Colegio Corazonista. Su uso no exime del porte completo del uniforme de diario o del de educación física. El mal manejo de estas prendas por parte de los estudiantes de grado undécimo generará la suspensión de la autorización para su uso, por parte del Consejo Directivo en el siguiente orden: primera vez, por dos semanas, segunda vez por un mes, tercera vez por el resto del año.

- 4.7. Condicionar a los estudiantes de grado décimo el uso de las prendas de la promoción para el siguiente año lectivo a una excelente presentación personal y al estricto cumplimiento con el porte del uniforme, tanto de diario como de educación física, durante el décimo grado.
- 4.8. Las prendas distintivas de la promoción serán de uso exclusivo de los estudiantes de grado undécimo, si estas las usan estudiantes de otros grados, el docente o tutor procederá a decomisarlas y se entregarán al final de la jornada con previa solicitud y justificación del estudiante. Se realizará anotación en el observador del estudiante.

Parágrafo 4. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ aclara que no es obligatorio comprar este tipo de prendas de la promoción de grado undécimo, debido a que pueden utilizar las establecidas por el colegio en el apartado de uniformes.

CAPÍTULO VIII

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO

5. Artículo 5. CRITERIOS GENERALES PARA EL USO DE BIENES DEL COLEGIO.

Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

- 5.1. Apoyar las campañas de mejoramiento y cuidado de la planta física y el entorno, ya que ella hace más agradable el trabajo en la Institución.
- 5.2. Mantener limpias y en orden todas las instalaciones.
- 5.3. Promover acciones para controlar y motivar la constante preservación de los salones y los implementos que se encuentren dentro de estos, siempre en armonía con las directrices institucionales.
- 5.4. Dar uso correcto y adecuado a los baños evitando escribir cualquier tipo de mensajes en las puertas y paredes, así como expresiones y/o escritos que atenten contra la dignidad, moral y privacidad de otras personas y/o afecte el embellecimiento de la institución. Depositar siempre el papel higiénico en las respectivas papeleras dispuestas para tal fin.
- 5.5. Hacer buen uso, cuidar y conservar los salones, baños, pasillos, jardines, capilla, zonas deportivas y en general todas las instalaciones del colegio para que sea un lugar agradable y acogedor.
- 5.6. Cumplir con el aseo y permanecer con el salón y aulas especializadas limpias y entregarlas aseadas y ordenadas. Las mesas y las sillas deben organizarse debidamente.
- 5.7. De ninguna manera, se permite alterar el color de las paredes del salón, el de los pupitres, tableros, la puerta, cielo raso y demás elementos. Queda prohibido escribir mensajes en los pupitres, pintar murales, grafitis, entre otros.
- 5.8. Queda prohibido trasladar pupitres y sillas de un salón a otro sin autorización de la coordinación. Cada tutor en colaboración con el delegado de cada curso deberá en el momento de detectar un daño reportar inmediatamente a coordinación la novedad encontrada.
- 5.9. Respetar la prohibición de jugar con balones u objetos en los salones de clase, corredores, laboratorios, aulas especializadas y zona académica.
- 5.10. No recostarse, acostarse ni subirse en los muros de los pasillos, ni ventanales de los salones y aulas especializadas para evitar accidentes.
- 5.11. Los elementos del salón como tableros, estantes de libros, percheros, black-out, horario, muros, cielo raso, puerta, canecas, ventanas, vidrios, escritorio, computador, video beam, lámparas, sillas y los elementos decorativos deberán ser conservados con el cuidado y respeto.
- 5.12. Cuidar el material de educación física y el existente en los laboratorios de biología, química, física, aulas especializadas de informática, música, biblioteca, comedor, dibujo, ajedrez, aula magna, auditorios, gimnasio, piscina y zonas deportivas; así como las zonas de esparcimiento y recreación.
- 5.13. Los daños o pérdidas serán reparados por el estudiante que lo causó y su acudiente en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de ser informados.

6. Artículo 6. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Dada la situación ambiental y el actual deterioro del planeta tierra, se hace necesario crear en todos los miembros del colegio una conciencia ecológica que les permita, ahora y en el futuro, preservar el ambiente. Por ello, todos los que conforman la comunidad educativa deben comprometerse a:

- 6.1. Velar por la conservación del medio ambiente recogiendo y arrojando los desechos en los recipientes correspondientes, haciendo la separación y clasificándolos de acuerdo con la normatividad vigente. Es compromiso del estudiante recoger cualquier basura que encuentre en el piso y cuando vea a una persona botando basura en sitios que no corresponden, es un deber concientizar e informar de la situación.
- 6.2. Hacer uso racional del agua, aprovechar su cantidad y calidad sin desperdicio.
- 6.3. Utilizar adecuadamente la energía eléctrica. (Apagar las luces cuando no esté en uso el lugar).
- 6.4. Implementar la reutilización de materiales aprovechables como el papel, las botellas y las bolsas plásticas.
- 6.5. Colaborar con la seguridad de la comunidad educativa, evitando traer a la institución elementos tales como encendedores, fósforos o cualquier otro material pirotécnico y/o componentes químicos que puedan en determinado momento ocasionar un incendio o daño a la salud.
- 6.6. Conservar un ambiente comunitario agradable y apacible que propicie el desarrollo normal de las actividades académicas, evitando hablar en voz alta, hacer ruidos y sonidos exagerados al desplazarse por los pasillos del colegio, que perjudiquen la buena marcha de las labores académicas y el ambiente comunitario.
- 6.7. Cuidar y mantener aseada los salones de clase y aulas especializadas.
- 6.8. No masticar chicle por cuanto puede causar daño a la salud y a los bienes comunitarios.
- 6.9. Mantener el orden y el aseo de la planta física del colegio y sus alrededores.
- 6.10. Participar activamente en el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) generando una conciencia ambiental promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies de flora y fauna, la cultura del reciclaje y el medio ambiente del planeta Tierra, de acuerdo con la normatividad vigente.

Parágrafo 1. El mal uso del agua y de los recursos naturales acarreará acciones pedagógicas de realización de campañas y/o prácticas ecológicas.

7. Artículo 7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN EL DESCANSO

- 7.1. Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el salón de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin. (Con excepción de los días de lluvia, en donde los estudiantes permanecerán en los pasillos).
- 7.2. Acatar de buena manera los llamados de atención y solicitudes realizadas por los docentes.
- 7.3. Utilizar las canecas ubicadas en los diferentes espacios para depositar en ellas la basura. El aseo es compromiso de todos y debemos contribuir para una presentación agradable y limpia de la institución.
- 7.4. Al hacer uso de los baños, el estudiante tendrá en cuenta las normas elementales de aseo, higiene y economía (descargar la cisterna, arrojar los papeles en la canasta de basura, cerrar las llaves de agua después de su uso).
- 7.5. Al hacer uso de la tienda escolar y restaurante respetar la fila y solicitar el servicio en forma organizada y cordial.
- 7.6. El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en biblioteca o en alguna otra dependencia como secretaría, tesorería, administración siempre y cuando se respeten los horarios establecidos.
- 7.7. Durante el tiempo del descanso y almuerzo, los estudiantes deberán permanecer en el patio; no se permitirá que los estudiantes se queden en los salones o pasillos, a menos que tengan la autorización por escrito de un docente y del coordinador para realizar actividades específicas que así lo requieran.
- 7.8. Salvo en las horas de descanso y que se encuentren en la zona deportiva o en las clases de Educación Física, no se podrá correr ni jugar con balones en el patio central, Odeón ni alrededores de la zona académica.

Parágrafo 1. Los coordinadores asignan a los docentes las diferentes zonas de acompañamiento durante el descanso escolar, de manera tal que se vele por la seguridad y la integridad de los estudiantes.

8. Artículo 8. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE, LA TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA

La utilización de la tienda escolar, de la cafetería o comedor, como espacio para compartir con los demás, fuera del seguimiento de las reglas que tiene la entidad que presta el servicio, exige observar las siguientes normas:

- 8.1. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- 8.2. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- 8.3. Pagar en efectivo los artículos solicitados.
- 8.4. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- 8.5. Demostrar en todo momento las normas de urbanidad y buenos modales en el comedor, no dejar restos de comida para botar y entregar la bandeja en el lugar asignado. Cuidar los utensilios que se utilizan y comunicar a algún miembro de la comunidad cualquier daño o percance causado.
- 8.6. Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del servicio.
- 8.7. Depositar los desperdicios y papeles en los recipientes colocados para tal fin.
- 8.8. Evitar correr y jugar en el restaurante.

9. Artículo 9. COMPORTAMIENTO EN EL PARQUEADERO Y TRANSPORTE ESCOLAR.

Aunque el colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte, exige observar las siguientes normas:

- 9.1. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo.
- 9.2. Subir en orden y puntualmente y saludar y agradecer a quienes les acompañan.
- 9.3. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
- 9.4. Utilizar correctamente la silla asignada y el cinturón de seguridad, permanecer sentado, en caso de no obedecer esta norma los padres de familia y/o acudientes asumirán el costo del comparendo.
- 9.5. No hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo.
- 9.6. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
- 9.7. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.
- 9.8. No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso de la coordinación del servicio de transporte.
- 9.9. Respetar la prohibición de transitar o sentarse en los separadores (topes vehiculares) que están en los parqueaderos.
- 9.10. Utilizar siempre la acera, circulando por la derecha de la misma y sin bajar de ella salvo para cruzar.
- 9.11. Después de descender del vehículo en el colegio, los estudiantes se deben dirigir a la zona académica.
- 9.12. Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes deben dirigirse a las rutas y transporte correspondientes en el menor tiempo posible.
- 9.13. Transitar siempre por las zonas destinadas para peatones. Para cruzar por el parqueadero, usar el paso peatonal más cercano, mirando a ambos costados antes de cruzar.

10. Artículo 10. COMPORTAMIENTO EN LA LUDOTECA Y BIBLIOTECA ESCOLAR

La utilización de la Biblioteca y/o Ludoteca de la institución está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- 10.1. Respetar los horarios establecidos.
- 10.2. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- 10.3. No ingresar, ni consumir alimentos y bebidas de naturaleza alguna; así como tampoco balones, juguetes o similares.
- 10.4. Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales para no molestar ni interrumpir el trabajo o la lectura de los demás.
- 10.5. Mantener un comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
- 10.6. Respetar a las personas que atienden el servicio.
- 10.7. Dejar los libros utilizados sobre las mesas, dejar las mesas y asientos organizados, y el piso totalmente limpio de basura.
- 10.8. Darle a la sala de lectura los usos para los que fue constituida como la investigación, la lectura y la consulta bibliográfica.
- 10.9. Abstenerse de rayar y dañar los libros, las mesas, las sillas, los computadores y las paredes de la sala de lectura.
- 10.10. Acatar las normas para el préstamo de libros y devolverlos puntualmente.

11. Artículo 11. SERVICIOS DE BIENESTAR

La utilización de los servicios de bienestar del colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

- 11.1. Capellanía y Asesoría espiritual. El colegio como institución confesional católica, ofrece los servicios de un capellán en el horario que se establezca, y atenderá a los estudiantes que libremente quieran hacerle consultas de tipo religioso, de orientación espiritual o sacramental. En ese horario, los profesores facilitarán la asistencia de quienes quieran acudir a este servicio. Al acceder a este servicio se debe tener en cuenta:
 - 11.1.1. Solicitar con el debido tiempo la entrevista con el Capellán.
 - 11.1.2. Atender los horarios de celebración de la Eucaristía.
 - 11.1.3. Participar en los actos litúrgicos con respeto y atención.
 - 11.1.4. Acudir a la confesión en los horarios determinados.
 - 11.1.5. Mantener un comportamiento acorde con la naturaleza del servicio.
 - 11.1.6. Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio.
 - 11.1.7. En las celebraciones litúrgicas del colegio, todos los estudiantes participarán con respeto y atención siguiendo las indicaciones que en cada evento se indique.
 - 11.1.8. El colegio programará, dentro de las actividades anuales, algunas celebraciones sacramentales especiales, PRIMERAS COMUNIONES, CONFIRMACIONES y otras para lo cual el departamento de pastoral definirá e informará a la comunidad educativa oportunamente los pormenores de las mismas, buscando siempre la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 11.2. Capilla. La capilla se establece y reconoce como un lugar de oración y comunicación con Dios, por lo que al asistir a ella se debe tener en cuenta:
 - 11.2.1. Entrar en forma ordenada y silenciosa y mantener una postura correcta con recogimiento.
 - 11.2.2. Participar en las celebraciones religiosas con respeto, responsabilidad y compromiso.
 - 11.2.3. Abstenerse de entrar a la sacristía sin previa autorización del responsable.
 - 11.2.4. Hacer uso de los libros de lecturas, cantos y objetos propios de la Capilla con respeto y con la debida autorización.
- 11.3. Departamento de Orientación Escolar. La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o requieran y para hacer uso de este servicio se deben observar las siguientes normas:
 - 11.3.1. El coordinador, el tutor de grupo o el profesor, diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán con el interesado y las citas se anotarán en la agenda del estudiante o en el volante diseñado para el caso.
 - 11.3.2. Cumplir estrictamente las citas que se acuerden.
 - 11.3.3. Las citas a los padres de familia y/o acudientes se asignan telefónicamente o mediante formato escrito.
 - 11.3.4. Respetar a las personas que atienden el servicio.
 - 11.3.5. Los estudiantes pueden consultar libremente y de forma confidencial con el psicoorientador los problemas personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole, en las horas de atención establecidas.
 - 11.3.6. El psicoorientador entregará al estudiante una boleta donde haga constar el tiempo empleado en la consulta.
 - 11.3.7. Dentro del horario de atención del psicoorientador, los padres de familia y/o acudientes, pueden acudir a este servicio y atenderán las citaciones que éste les haga, para tratar temas relacionados a la formación de sus hijos.
 - 11.3.8. Cuando a juicio del Departamento el estudiante requiera asistencia profesional, se podrá recomendar a los padres de familia y/o acudientes la asistencia profesional externa, siendo responsabilidad de los ellos informar y reportar los conceptos y resultados emitidos oportunamente al Psicoorientador del colegio.

12. Artículo 12. PRIMEROS AUXILIOS.

El colegio ofrece los servicios de primeros auxilios durante las horas escolares y en un lugar adecuado para la atención momentánea o urgente para las indisposiciones menores de salud que puedan presentar durante la jornada escolar. La atención individual en esta dependencia está dirigida a los miembros de la comunidad

educativa que lo soliciten o lo requieran y en casos de urgencia para aplicación de los primeros auxilios, para lo cual:

- 12.1. El coordinador, el tutor de grupo o el profesor diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán con la persona interesada y las citas se anotarán en la agenda del estudiante o en volante proforma para el caso.
- 12.2. El servicio de primeros auxilios solo es para urgencias por actos ocurridos en el colegio o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar.
- 12.3. Para tratamientos específicos los estudiantes deben presentar la fórmula del médico y la autorización de los padres de familia y/o acudientes.
- 12.4. Cuando la situación de salud amerite atención médica, se informará a los padres de familia y/o acudientes del estudiante para la remisión correspondiente.
- 12.5. En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de primeros auxilios.
- 12.6. Cuando considere que un caso presenta síntomas psicológicos lo remitirá al psicoorientador del colegio quien evaluará la situación.
- 12.7. La auxiliar llevará el registro de la frecuencia con la que los estudiantes acuden a sus servicios.

13. Artículo 13. SITIOS Y AULAS ESPECIALES

La utilización de los sitios y aulas especiales del colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

- 13.1. Laboratorios. La utilización de los laboratorios del colegio está sometida al reglamento que rige para cada servicio y a las siguientes normas generales:
 - 13.1.1. Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina de trabajo, permanecer en el grupo o sitio asignado y usar la bata blanca reglamentaria.
 - 13.1.2. No introducir ni consumir ningún tipo de alimento.
 - 13.1.3. Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad y avisar y acudir al docente cuando se presenten problemas de seguridad.
 - 13.1.4. Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
 - 13.1.5. Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos, lo que se hará dentro de los quince días hábiles siguientes.
 - 13.1.6. Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
 - 13.1.7. Seguir las indicaciones dadas por el profesor antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
 - 13.1.8. No sacar del laboratorio ni material reactivo ni elementos del mismo.
 - 13.1.9. Asumir que no hay responsabilidad del docente ni del colegio si se violan las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.
- 13.2. Sala de Informática. En la sala de informática deben tenerse en cuenta las siguientes normas:
 - 13.2.1. Conservar en perfecto estado todos los equipos de cómputo, las mesas, los asientos y demás implementos. En ningún momento deben rayarlos o perforarlos.
 - 13.2.2. Pagar cualquiera de los implementos que allí se encuentran en caso de pérdida o deterioro, siempre y cuando se haya participado en la situación presentada.
 - 13.2.3. Abstenerse de consumir dentro de la sala cualquier tipo de bebida o comida.
 - 13.2.4. Evitar ingresar a la sala cuando esté ocupada por otro curso.
 - 13.2.5. Dentro de la sala, ocupar el lugar asignado por el docente del área.
 - 13.2.6. Cuando esté utilizando Internet, abstenerse de ingresar a páginas de tipo pornográfico o de temáticas que vayan en contra de la filosofía y los principios institucionales.
 - 13.2.7. Durante la clase, no utilizar el correo electrónico para chatear o intercambiar mensajes con sus compañeros o ejercer prácticas que interrumpan el normal desarrollo de las actividades propuestas por el docente.
 - 13.2.8. No utilizar los equipos para practicar juegos no autorizados por el docente o la institución, por ir en contra de las buenas y sanas costumbres.
 - 13.2.9. Pedir en caso de ser necesario la autorización para sacar sillas y demás elementos propios de esta dependencia.
 - 13.2.10. No desconectar los periféricos del computador.

CAPÍTULO IX PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

14. Artículo 14. COMPROMISO CORAZONISTA

El valor del compromiso es un bien intangible que nos debe permitir dar lo mejor de cada uno de nosotros sin necesidad de que nadie nos lo solicite. Es el compromiso de contribuir en el establecimiento y fortalecimiento de una cultura basada en el respeto, la honestidad, el carisma y la integridad de actuar bajo los principios, valores, normas y pautas institucionales que conducen a un buen comportamiento personal y social. Al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante el proyecto evangélico de Jesús, teniendo en cuenta que conocemos las condiciones y las obligaciones que éstas nos conllevan, ya que supone un esfuerzo permanente hacia la formación integral del estudiante. Es por esto que debes dar ejemplo ante tus compañeros asumiendo con responsabilidad los siguientes aspectos:

- 14.1.1. Promover el cuidado de sí mismo, el cuidado del otro y el cuidado de lo que es de todos.
- 14.1.2. Interiorizar los valores del perfil corazonista.
- 14.1.3. Realizar un plan para conseguir objetivos y metas en la vida, basado en gustos personales, valores y habilidades.
- 14.1.4. Rechazar todo intento de agresión y violencia contra la dignidad humana.
- 14.1.5. Propender por el logro y mantenimiento de la paz.
- 14.1.6. Reconocerse como seres generadores de impactos positivos y negativos sobre el medio ambiente.

15. Artículo 15. EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES DE ÍNDOLE AMOROSA

El amor es una dimensión humana que no es ajena a los estudiantes, por ello debemos escucharlos y acompañarlos, fomentando el buen trato y respeto para que ellos puedan hacer uso de su autonomía de manera responsable. De esta manera, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ está en la tarea de armonizar las relaciones amorosas entre estudiantes a través de la observación y acompañamiento, realizando un acercamiento asertivo y de confianza con los estudiantes. Esto conlleva a realizar una gestión adecuada del ambiente escolar, por medio de acciones que motiven a los estudiantes a ser reservados o discretos, donde ellos sean capaces de construir sus relaciones en el colegio de manera adecuada, instruyéndolos que para cada momento existe su lugar y su tiempo.

Este tipo de conductas buscan fomentar valores como el respeto y la confianza, en beneficio de las relaciones entre estudiantes, ya que al observar a sus pares actuar de manera respetuosa, sin caer en el sexismo, desnudismo, exhibicionismo y la provocación, los demás buscarán reflejar dichas acciones de aquellos que llevan una sana convivencia. El querer que los estudiantes se autocontrolen y regulen sus expresiones, no vulnera el derecho de la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad, por el contrario, es un beneficio adicional que fortalece la transformación de la conducta en los estudiantes. Es importante que ellos mismos comprendan las ideas implícitas y relevantes para su buena formación a favor de sus relaciones personales, y así, sean responsables al momento de relacionarse con los demás. Por tal motivo, estas manifestaciones no pueden afectar derechos de terceros o el orden jurídico.

16. Artículo 16. POLÍTICAS INSTITUCIONALES FRENTE AL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES

La presente normativa se fundamenta en lo expuesto por la Ley 2170 del 29 diciembre de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ consciente de la gran responsabilidad que tiene en la formación integral de todos sus estudiantes ha diseñado una “Política institucional de uso de dispositivos tecnológicos y manejo de redes sociales” con el objetivo de regular su uso en el entorno escolar. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación son una herramienta de desarrollo que ofrece innumerables beneficios y forman parte de nuestra realidad. Todos los miembros de la comunidad educativa deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos y manejo de redes dentro y fuera de la institución. Por consiguiente, en la Institución, ha establecido las siguientes políticas institucionales:

16.1. Para empleados

- 16.1.1. Se debe evitar la comunicación con estudiantes y acudientes mediante correos, celulares, o aplicaciones de mensajería instantánea personales. La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores es presencial; es durante la clase que el profesor deberá procurar fijar las fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio, será informado a los padres de familia y/o acudientes por los canales institucionales anteriormente mencionados.
- 16.1.2. Ningún funcionario corazonista podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.
- 16.1.3. Se recomienda y se solicita a los docentes no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación de probidad y vínculo de respeto entre estudiante y docente.
- 16.1.4. Se prohíbe la publicación de cualquier artículo o imagen que sea de exclusiva competencia del colegio, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren en ninguna red social.
- 16.1.5. Se solicita no subir fotos de estudiantes a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, que comprometan el uso del uniforme del establecimiento, salón de clases o dependencias de la institución.
- 16.1.6. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
- 16.1.7. Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios de la institución a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento. Solamente se autorizará subir imágenes a la página web del colegio o a las redes sociales del mismo.
- 16.1.8. Los encargados de la administración de la página Web Corazonista y las redes sociales son los únicos autorizados por las directivas del colegio para subir imágenes que comprometan la institución y sus participantes en actividades tales como actos culturales, celebraciones, momentos de recreación, experiencias pedagógicas, etc.
- 16.1.9. Las imágenes que se publicarán serán de actividades escolares como lo son académicas, culturales, religiosas, deportivas, ecológicas, en contexto de colegio, por lo que no dañan su imagen u honra, ni tampoco entregan comentarios respecto de los estudiantes.

16.2. Para estudiantes

- 16.2.1. El uso de internet en el interior del colegio es de carácter estricto y restringido sólo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas por el profesor o el encargado de la sala de computación o biblioteca.
- 16.2.2. Queda prohibido el porte y uso de dispositivos móviles, tecnológicos, Smartphone, iPod, tabletas, smartwatches para los estudiantes desde pre jardín hasta grado **octavo**.
- 16.2.3. Los estudiantes de noveno a undécimo grado no podrán utilizar sus dispositivos móviles durante el horario de clases o actividades extraescolares, estos deben permanecer apagados y guardados en la caja de seguridad de cada salón. Si se va a realizar alguna actividad pedagógica dentro del horario escolar, se podrán usar siempre y cuando tenga la autorización y supervisión de los docentes a cargo.
- 16.2.4. Para los estudiantes de noveno a undécimo grado no está permitido prestar los dispositivos móviles a estudiantes de los grados inferiores.
- 16.2.5. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos tecnológicos, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El colegio no se hace responsable por daños y extravíos de los mismos.
- 16.2.6. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los descansos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona.
- 16.2.7. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
- 16.2.8. Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del colegio a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.

- 16.2.9. Está estrictamente prohibido visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico, pornográfico o de material sensible que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el interior del colegio, utilizando para ello cualquier medio tecnológico posible.
 - 16.2.10. El almacenamiento de material pornográfico y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la Ley Colombiana, por lo que el colegio o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo a las autoridades competentes.
 - 16.2.11. Se prohíbe el uso de internet en el interior del colegio para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas o a los principios y valores institucionales.
 - 16.2.12. La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores durante la clase es personal y formal en el salón de clases utilizando los canales oficiales.
 - 16.2.13. No está permitido compartir las claves del correo institucional, así mismo, no están autorizados a compartir el ID y contraseñas con personas ajenas a la institución que pudiesen poner en riesgo la seguridad de la comunidad.
 - 16.2.14. Eventualmente, se les podrá solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico institucional o Classroom. El correo será una cuenta creada para este objetivo y no personal de los docentes y estudiantes.
 - 16.2.15. A ningún estudiante corazonista, le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a cualquier integrante de la comunidad educativa, a través de medios digitales o redes sociales.
 - 16.2.16. Está terminantemente prohibido utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios que sean irrespetuosos, burlescos u ofensivos, o que lo afecten psicológicamente.
- 16.3. Para padres de familia y/o acudientes**
- 16.3.1. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
 - 16.3.2. Se prohíbe subir imágenes de estudiantes o funcionarios del colegio a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.
 - 16.3.3. Las vías de comunicación oficial entre padres de familia y/o acudientes y el colegio son: la agenda escolar, el correo institucional y conmutador; los docentes no responderán llamados telefónicos a sus números personales para resolver situaciones pedagógicas y convivenciales de los estudiantes.
 - 16.3.4. La información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales entre distintos actores de la comunidad, no es la oficial y no reemplaza la comunicación por vías formales.
 - 16.3.5. Ningún padre de familia y/o acudiente podrá usar el correo electrónico, redes sociales u otro medio para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona, ya sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad.
 - 16.3.6. Ningún padre de familia y/o acudiente podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la institución a través de las redes sociales.
 - 16.3.7. Para canalizar sus peticiones o inquietudes se deberán utilizar las vías dispuestas para tal efecto siguiendo el conducto regular (entrevista con el docente de la asignatura, tutor, coordinador de sección, rectoría).
 - 16.3.8. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, cuenta con un teléfono móvil para comunicarse con los padres de familia y/o acudientes en caso de emergencia o en casos justificados. Para lo anterior, se requiere que los padres de familia y/o acudientes mantengan actualizada la base de datos del colegio.

Parágrafo 1. En caso de alguna emergencia familiar (situación de salud, calamidad, imprevisto que requiera atención inmediata), por parte del padre de familia y/o acudiente con el estudiante, deberá utilizarse las líneas telefónicas de la institución (enfermería, recepción, coordinación, psicología) o en última instancia informar al docente de la situación para que el estudiante pueda mantener su celular encendido en modo de silencio. Esta situación nunca deberá ser de carácter permanente sino excepcional y transitoria.

Parágrafo 2. Las comunicaciones para informar a los padres de familia sobre algún padecimiento o percance que pueda tener uno de nuestros estudiantes, serán realizadas por las directivas o docentes del colegio, quienes son los llamados a atender las situaciones de carácter urgente, directamente con los progenitores o acudientes

autorizados, quienes son responsables de mantener informada a la institución sobre cualquier cambio de número de contacto, así como de atender oportunamente las llamadas que se hagan de parte de la institución.

Parágrafo 3. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ no se hace responsable del uso indebido por parte de los estudiantes de Facebook, Twitter, WhatsApp o cualquier otra red social, la responsabilidad de dichos actos recae única y exclusivamente sobre las familias, tutores o cuidadores que estén a cargo de los menores, especialmente cuando han mentido respecto de la información requerida y entregada para la obtención de una cuenta.

Parágrafo 4. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta “Política de uso de dispositivos tecnológicos y manejo de redes sociales” dentro y fuera del colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de la comunidad educativa o a la propia institución.

Parágrafo 5. El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones de acuerdo a lo señalado en el presente Manual de Convivencia.

17. Artículo 17. DERECHOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

Para el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ son derechos fundamentales de todos los estudiantes los consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Legislación Educativa y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia. Como estudiante del colegio tienes derecho a:

- 17.1. Recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones y habilidades del ser humano.
- 17.2. Una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, respetando las creencias religiosas.
- 17.3. A vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el colegio.
- 17.4. Recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.
- 17.5. Vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.
- 17.6. Recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleva y contribuya a su bienestar.
- 17.7. Conocer la Constitución Política de Colombia, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.
- 17.8. Recibir las clases teniendo en cuenta los horarios y tiempos establecidos por la institución.
- 17.9. Ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente las fechas de evaluaciones y trabajos, así como los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones y definitivas del bimestre para hacer la respectiva retroalimentación.
- 17.10. Conocer su registro escolar de valoración, así como todas las observaciones sobre su desempeño académico y disciplinario que escriban los docentes, orientadores y coordinadores en el observador, tales como logros, estímulos, dificultades, estrategias, recomendaciones y resultados.
- 17.11. Disponer de tiempo suficiente dentro de las clases para anotar tareas, trabajos, consultas y realizar actividades asignadas por el docente.
- 17.12. Presentar excusas justificadas por sus ausencias y que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia y/o acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para tal efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el estudiante se reintegre al colegio.
- 17.13. Recibir reconocimientos públicos y estímulos y que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la institución.
- 17.14. Disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

- 17.15. Participar en todas las actividades y eventos programados por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.
- 17.16. Solicitar respetuosamente a los docentes, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado responsabilidad y atención en las clases y en las actividades correspondientes.
- 17.17. Acceder al uso de las dependencias del colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.
- 17.18. Ser inscritos a las Pruebas de Estado ICFES (SABER 11º) en representación del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, para los estudiantes de undécimo grado.

18. Artículo 18. DEBERES ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

- 18.1. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las signaturas y mantener permanentemente un compromiso real por el buen rendimiento académico y la superación de las dificultades.
- 18.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- 18.3. Cumplir puntual y responsablemente con el calendario académico y demás actividades programadas por el colegio, evitando ausencias injustificadas.
- 18.4. Cumplir con las obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, aporte de implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ.
- 18.5. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, no traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades académicas.
- 18.6. Tener al día los cuadernos, talleres y carpetas de trabajo, los cuales deben estar diligenciados responsablemente con las observaciones dadas por los docentes. Todo material de trabajo entregado en clase y evaluaciones debe ser legajado en su respectiva carpeta y/o pegados en el cuaderno según corresponda.
- 18.7. Diligenciar y hacer firmar diariamente la AGENDA CORAZONISTA para cumplir a cabalidad con los deberes escolares.
- 18.8. Los estudiantes que pertenecen al club y escuelas deportivas, artísticas y culturales del colegio deben comprometerse a mantener un excelente comportamiento y buen rendimiento académico para poder participar de dichas actividades.
- 18.9. Cumplir con las normas de seguridad establecidas para el uso de los laboratorios, zonas deportivas y aulas especializadas.
- 18.10. Disponer de tres (3) días hábiles para solicitar la información necesaria y presentar las tareas, evaluaciones y trabajos pendientes, cuando por justa causa (enfermedad o calamidad doméstica) haya faltado al colegio. Si pasado ese tiempo no ha solicitado la información, será evaluado con nota de 1.0 en las actividades que están pendientes.

19. Artículo 19. DERECHOS DISCIPLINARIOS Y CONVIVENCIALES DEL ESTUDIANTE

- 19.1. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.
- 19.2. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
- 19.3. Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia o el ordenamiento jurídico y no afecte su propia integridad física y moral.

- 19.4. Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.
- 19.5. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los docentes, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.
- 19.6. El colegio garantiza a todos sus estudiantes, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
- 19.7. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, cumpliendo con los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del colegio.
- 19.8. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el colegio como en el hogar.
- 19.9. Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución y asistidos por sus padres y/o acudientes en los casos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- 19.10. Que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.
- 19.11. Portar el uniforme que lo distinga como estudiante del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ.
- 19.12. Participar en la planeación, ejecución, revisión y actualización del P.E.I. y Manual de Convivencia de acuerdo con la organización interna de la institución.

20. Artículo 20. DEBERES DISCIPLINARIOS Y CONVIVENCIALES DEL ESTUDIANTE

Los deberes de los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás. Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir de manera especial se encuentran las siguientes:

- 20.1. Valorar, respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- 20.2. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución, cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatando y cumpliendo las instrucciones de las directivas y los docentes del colegio.
- 20.3. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- 20.4. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y docentes de la institución.
- 20.5. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa y mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
- 20.6. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- 20.7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
- 20.8. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas. Entregar en coordinación o en administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
- 20.9. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
- 20.10. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo.
- 20.11. Denunciar actos que atenten contra la integridad física, psicológica, moral, ética o institucional, ya sea que se estén originando dentro del colegio, o por medios virtuales.

- 20.12. Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.
- 20.13. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- 20.14. Asistir puntualmente a la institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y actividades participando con respeto, presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.
- 20.15. Cumplir estrictamente con el siguiente horario académico: Hora de entrada de lunes a viernes de 6:45 a.m. Hora de salida de lunes a viernes 4:00 p.m.
- 20.16. Al tomar el curso de Preparación Profesional, es obligación del estudiante asistir puntualmente en el horario requerido, manteniendo una excelente presentación personal y comportamiento, es deber del estudiante presentar excusa justificada en caso de inasistencia.
- 20.17. El estudiante está comprometido a mantener un buen ambiente de estudio, aprovechar el tiempo de los cambios de clases, permaneciendo dentro del salón con un buen comportamiento y organizando los implementos para la siguiente clase.
- 20.18. Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su tutor de curso o docente de asignatura.
- 20.19. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos.
- 20.20. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- 20.21. Saludar cordialmente a todos los miembros de la comunidad educativa y cuando algún docente o directivo docente llegue al salón de clase ponerse de pie y escucharlo con una actitud amable y respetuosa.
- 20.22. Saludar al entrar a cualquier lugar del colegio, dirigiéndose de forma respetuosa, dando las gracias y pidiendo permiso al salir.
- 20.23. Respetar la prohibición del paso de estudiantes de primaria y bachillerato a la sección de Preescolar y/o de la Unidad Infantil sin previa autorización por parte de coordinación.
- 20.24. Abstenerse de correr y gritar en el comedor, pasillos, escaleras y pasos peatonales, transitar siempre por la derecha.
- 20.25. Respetar las señales de advertencia y seguridad, dejando de libre circulación escaleras y pasillos con el fin de evitar accidentes.
- 20.26. Abstenerse de jugar en campo abierto en caso de lluvia.
- 20.27. Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes toda la información que envíe el colegio y regresar los desprendibles, reflexiones, boletines, informes, compromisos y notas correspondientes debidamente firmadas al día siguiente de recibirlas.
- 20.28. Portar y conservar durante todo el año en buen estado el carné estudiantil dentro del colegio y presentarlo cuando sea solicitado por algún miembro del personal administrativo, directivo docente o docente. También para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la institución. En caso de pérdida o daño se debe tramitar su duplicado en administración asumiendo el costo del mismo.
- 20.29. Abstenerse de recoger dinero y de hacer rifas, ventas y negocios o comercializar productos o bienes dentro del colegio y/o transporte escolar, tampoco practicar juegos de azar.
- 20.30. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, así como juegos electrónicos.
- 20.31. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
- 20.32. Los estudiantes que tengan licencia de conducir, documentación vigente y reglamentaria de seguridad vial, podrán hacer uso de su vehículo particular, previa autorización del colegio y de los padres de familia y/o acudientes, y bajo la absoluta y total responsabilidad de sus padres.
- 20.33. Para los estudiantes que traigan al colegio vehículos particulares, queda prohibido permanecer dentro del mismo y/o en compañía de algún miembro de la comunidad educativa, durante la jornada escolar.

- 20.34. Está prohibido pedir a través de medios electrónicos utensilios y comestibles a empresas externas al colegio. Por seguridad de nuestra comunidad educativa no está permitido el ingreso de domiciliarios.
- 20.35. Todos los elementos deportivos se usarán exclusivamente en las zonas deportivas, salvo aquellos casos que autorice el Coordinador de Deportes y que pueden ser usados en otros lugares, sin poner en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa y el buen uso de las instalaciones; de lo contrario se retendrán y serán devueltos al final de la jornada.
- 20.36. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del colegio.

Parágrafo 1. En caso de que los elementos deportivos o elementos personales interfieran con las actividades académicas, se firmará compromiso y serán decomisados y entregados a los padres de familia y/o acudientes, mediante citación por el coordinador.

Parágrafo 2. En caso de daño, extravío o destrucción de los bienes personales y de uso colectivo hacia algún miembro de la comunidad o de las instalaciones del colegio, el estudiante y/o acudiente se compromete a reparar el daño o restituir lo perdido en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de ser informados.

Parágrafo 3. Para retirar a un estudiante de las instalaciones del colegio durante la jornada escolar, el acudiente y/o padre de familia debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la institución sin la presencia de uno de los padres y/o acudiente por escrito.

21. Artículo 21. RELACIONES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Manual de Convivencia los principios y las responsabilidades correspondientes a algunos miembros de la comunidad educativa, en lo relacionado con la convivencia escolar, los cuales son complementarios de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en Manual de Funciones del Colegio.

21.1. Responsabilidades y deberes de los docentes

- 21.1.1. Conocer y divulgar la filosofía institucional e identidad corazonista con sentido de pertenencia.
- 21.1.2. Hacer un trabajo de formación en los grupos a su cargo, teniendo en cuenta la importancia de inculcar e interiorizar los valores que corresponden al perfil corazonista.
- 21.1.3. Mantener un ambiente de respeto, confianza y cordialidad con la comunidad educativa.
- 21.1.4. Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes, sin evidenciar preferencias por alguno de ellos.
- 21.1.5. Exigir a los estudiantes el debido respeto a los docentes, directivos, administrativos y demás personal que trabaja en la institución y por ningún motivo tolerar actitudes irrespetuosas.
- 21.1.6. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución educativa.
- 21.1.7. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 21.1.8. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del colegio.
- 21.1.9. Participar en los procesos de formación, cumplimiento y actualización del Manual de Convivencia.
- 21.1.10. Informar oportunamente a sus estudiantes los conceptos valorativos obtenidos en el transcurso del año, dando a conocer los resultados del proceso evaluativo en un tiempo oportuno, de manera que puedan recibir la retroalimentación pertinente.
- 21.1.11. Participar activa y permanentemente del control académico y disciplinario dentro de la institución y en las demás actividades que le sean asignadas.
- 21.1.12. Permitir el diálogo abierto y sincero con sus estudiantes.

- 21.1.13. Brindar a los padres de familia y/o acudientes información oportuna sobre el desempeño académico y actitudinal de sus hijos.
- 21.1.14. Dar buen trato a sus compañeros de trabajo y demás miembros de la comunidad educativa.
- 21.1.15. Llevar y diligenciar oportunamente las planillas de notas, actas, compromisos, seguimientos y observadores según las indicaciones recibidas y entregarlas en los plazos estipulados.
- 21.1.16. Cumplir con verdadero interés las funciones de tutoría, cuando estas le sean asignadas.
- 21.1.17. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados o estén a su disposición.
- 21.1.18. Ser sumamente reservado y prudente en sus relaciones sociales con los estudiantes y sus familias de manera que dichas relaciones no comprometan la ética y la justicia en su actividad docente, ni de la institución.
- 21.1.19. Abstenerse de solicitar a sus estudiantes y a los miembros de la comunidad educativa la prestación de servicios personales, dinero o cualquier otro bien económico.
- 21.1.20. Iniciar los procesos disciplinarios en forma oportuna e informar ante quien corresponda las situaciones de hecho que puedan constituir causal de mala conducta, presentadas por algún miembro de la comunidad educativa.
- 21.1.21. Abstenerse de retirar estudiantes del aula de clase, salvo casos de extrema gravedad o perturbación de la clase, caso en el cual debe iniciar inmediatamente el proceso disciplinario.
- 21.1.22. No llegar en estado de embriaguez o bajo la influencia de alguna sustancia psicoactiva a la institución.
- 21.1.23. No difundir externamente información tendenciosa sobre la institución.
- 21.1.24. Realizar estricta vigilancia durante los acompañamientos y las evaluaciones asignadas.
- 21.1.25. Velar permanentemente por el porte adecuado de los uniformes por parte de los estudiantes y aplicar el tratamiento establecido para los casos de incumplimiento o reincidencia.
- 21.1.26. Ejercer con empeño y eficiencia las funciones propias de su cargo.

21.2. **Responsabilidades y deberes del personal administrativo**

- 21.2.1. Dar buen trato a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 21.2.2. Solicitar oportunamente los permisos para ausentarse en horas laborales, de acuerdo a las normas establecidas internamente.
- 21.2.3. En caso de ser elegido representante a algún comité, asumir su representación con responsabilidad.
- 21.2.4. Utilizar adecuadamente los servicios que ofrece la institución.
- 21.2.5. Presentarse a la institución correctamente vestidos, observando la higiene y el aseo personal.
- 21.2.6. Evitar conflictos personales con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 21.2.7. Informar oportunamente a quien corresponda, las situaciones anómalas que atenten contra el buen nombre de la institución.
- 21.2.8. Dedicar la totalidad del tiempo laboral al desempeño de sus funciones.
- 21.2.9. Colaborar decididamente en el control de las normas que tengan los estudiantes.
- 21.2.10. Responder por la pérdida de los elementos de trabajo asignados para el desempeño de sus funciones.
- 21.2.11. No abandonar ni suspender sus labores sin previa autorización.
- 21.2.12. No difundir a ningún nivel información tendenciosa sobre la institución.
- 21.2.13. No permitir la salida de los estudiantes durante la jornada escolar, sin la debida autorización de coordinación o rectoría.
- 21.2.14. No presentarse a la institución en estado de embriaguez o alicoramiento, ni ingerir licor dentro de las instalaciones y abstenerse de fumar dentro del lugar de trabajo.
- 21.2.15. Denunciar ante la autoridad competente toda irregularidad o comportamiento que vaya en contra de los intereses de la Institución Educativa.

Parágrafo 1. Las faltas que se comentan entre docentes, con los acudientes o el personal administrativo, o entre cualquiera de estos, siempre y cuando no sean de gravedad, que no estén reglamentados en el manual de funciones, código disciplinario único u otra norma legal, serán atendidas por el Hno. Rector del colegio y podrá llevarlas al Consejo Directivo para su respectivo análisis y la toma de acciones necesarias.

22. **Artículo 22. SALIDAS PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.**

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ promueve espacios de intercambio académico, cultural, ecológico y deportivo con el propósito de fortalecer la formación integral de los estudiantes. La directriz tiene como objetivo

garantizar la seguridad e integridad de las personas que participen en la salida escolar. Estas actividades se rigen teniendo en cuenta la Directiva Distrital 055 de 2014 y tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de las personas que participen en la salida escolar. Se debe diligenciar el formato Respecto al Plan Logístico de Seguridad que deberá contar con la siguiente información: Nombre y número de contacto del padre o acudiente, ficha de salud por estudiante (toma de medicamentos, si el estudiante sufre alguna alergia o enfermedad, tipo de sangre, seguro médico y/o EPS) tener el permiso del acudiente y de cada uno de los estudiantes que participen en la actividad. También debe tener la carta de autorización por parte de la rectoría. Este formato lo diligencia quien o quienes estén a cargo de los estudiantes.

CAPÍTULO X CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

23. Artículo 23. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollando ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas por la ley. La Constitución Nacional de Colombia en su artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de situaciones. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (Código de Infancia y Adolescencia, art. 26)

24. Artículo 24. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

En el análisis de las situaciones que afecten la convivencia y en la implementación de las acciones pedagógicas, se procederá de acuerdo con la ruta de atención, respetando los principios del debido proceso y contemplando los siguientes principios:

- ✓ **Reconocimiento de la dignidad humana.** Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- ✓ **Igualdad.** Al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (género, raza, origen, lengua, religión, opinión política, identidad u orientación sexual, etc.) ante situaciones iguales en circunstancias iguales, correctivos iguales.
- ✓ **Legalidad.** La falta, la sanción y el procedimiento deben estar previa y expresamente contenidos en el Manual de Convivencia, con los procedimientos preestablecidos ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad.
- ✓ **La presunción de inocencia y favorabilidad.** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado lo contrario o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta. En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes, prevalece la más favorable al integrante de la comunidad educativa.
- ✓ **El derecho a la defensa.** El estudiante debe ser escuchado en sus razones. Durante todas las etapas del proceso el estudiante tiene derecho a defenderse, presentar pruebas y testigos. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse por medio de sus padres y/o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se aleguen en su contra.
- ✓ **La proporcionalidad de la acción pedagógica.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- ✓ **Non bis in ídem.** El ser juzgado una sola vez, nadie puede ser sujeto de acciones pedagógicas por la misma situación de convivencia dos veces, o de ser doblemente sancionado por la misma falta. Sin embargo, para el caso de Situaciones Tipo III, el colegio sí podrá tomar medidas, aunque la justicia ordinaria esté adelantando otro proceso de manera simultánea.

- ✓ **Doble instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la comunidad educativa habrá la oportunidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de reposición y de apelación:

- **El recurso de reposición** se hace por escrito ante la Comisión Pedagógica en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación al estudiante.
- **El recurso de apelación** se presenta por escrito ante el Consejo Directivo o el Consejo Académico, en los cinco (5) días hábiles siguientes superada la etapa del recurso de reposición.

Parágrafo 1. En el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta factores como la edad del estudiante, y por ende, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

25. Artículo 25. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Todos los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual de Convivencia. Dicho procedimiento ha de contemplar las siguientes etapas:

- 25.1. **Iniciación:** Es la etapa de indagación preliminar o versión libre del estudiante, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario, éste debe estar debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la Coordinación, Orientación Escolar, el Comité Escolar de Convivencia, las Comisiones Pedagógicas y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante. La indagación preliminar se realizará dentro del término de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del caso en la instancia que corresponda.
- 25.2. **Apertura formal del proceso y formulación de cargos:** Luego de comprobar la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante y mediante un informe disciplinario, se le comunicará formalmente por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia dentro de los diez (10) días hábiles.
- 25.3. **Traslado de pruebas:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contando a partir de la notificación, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar o aportar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. De lo anterior se deja constancia en la correspondiente acta.
- 25.4. **Decisión primera instancia y notificación:** Luego de presentar los descargos, la Comisión Pedagógica o la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser a favor o en contra del estudiante involucrado. Si es a favor, se archiva el caso; por el contrario, si se aplica sanción y/o acciones pedagógicas, éstas deben estar tipificadas en el Manual de Convivencia. Frente a las sanciones impuestas se notifica al estudiante y/o al padre de familia, mediante resolución rectoral indicando que podrá utilizar el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión y será atendido por la misma instancia. Agotada la instancia de reposición el estudiante y/o los padres de familia tendrá el recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de la primera instancia, y será atendido por el Consejo Directivo. De lo anterior se deja constancia en la correspondiente acta.
- 25.5. **Decisión segunda instancia:** El Consejo Directivo analiza el caso y los recursos expuestos, exonerando, manteniendo la sanción o disminuyéndola a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y/o el padre de familia, así como del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.

Parágrafo 1. En todas las etapas se deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados, en ese sentido, no se divulgarán datos personales y/o sensibles de otros miembros de la comunidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013.

26. Artículo 26. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El incumplimiento de las políticas frente al porte de armas, comercialización y consumo sustancias psicoactivas (Artículo 2, Capítulo IV), de los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo (Capítulo VIII) y de los principios y responsabilidades de la comunidad educativa (Capítulo IX) señalados en el presente Manual de Convivencia, constituirán **FALTAS** al Manual de Convivencia, clasificándose como **FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD**, según se relacionan en los artículos 27 al 29; dando lugar a acciones preventivas que tengan un sentido reflexivo y también a sanciones escolares que son de carácter pedagógico, formativo, diferenciado, restaurativo y que están en el marco de los principios y derechos constitucionales previstas en cada caso.

Es fundamental tener en cuenta que las normas son indispensables para la contribución de una comunidad respetuosa y armónica. Por lo tanto, el establecimiento de normas y límites en el contexto familiar, social y escolar supone uno de los factores de protección más significativos para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo, tanto en la infancia como en la adolescencia. Es por esto, que los estudiantes del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ deben entender que la responsabilidad supone la toma de conciencia e interiorización de las obligaciones y compromisos contraídos, así como la capacidad para responder a las consecuencias de los actos realizados.

Por lo tanto, se invita a todos los miembros de la comunidad corazonista a propiciar el manejo de las situaciones de carácter disciplinario y convivencial con base en los siguientes criterios:

1. Diálogo asertivo generando los espacios y los momentos para aclarar los hechos.
2. Aceptación de las consecuencias, no como castigos, sino como un resultado de una decisión que se toma libremente.
3. Reflexión para aprender del error, de tal forma que las faltas y equivocaciones sean oportunidades para crecer en la responsabilidad y contribuyan así al proceso formativo de cada persona.
4. Cuando la situación lo amerite se debe tener en cuenta acciones de restauración y reparación.
5. Todos los estudiantes pueden cometer errores, pero cuando se equivocan, tienen el deber de reconocer su error, aceptar las consecuencias y tratar de enmendarlas.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el tutor de grupo informará a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de disciplina, lo mismo que a los organismos correspondientes de la institución, a saber, coordinadores y Hno. Rector, y se informará a los padres de familia y/o acudientes en el boletín respectivo. El proceso de disciplina es continuo y su evaluación se adelantará por cada docente, la Comisión Pedagógica y por el coordinador de sección, teniendo en cuenta causales de atenuación y causales de agravación.

- **causales de atenuación:** La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo, haber tenido excelente comportamiento anterior y no haber recibido llamados de atención.
- **causales de agravación:** La reincidencia en el incumplimiento de normas y deberes, el efecto nocivo que pueda causar la falta en la comunidad educativa, negar la falta o atribuírsela a otra persona y/o haber premeditado la falta con la participación de otros.

Parágrafo 1. En los casos cuando la falta disciplinaria comprenda acciones enmarcadas en los “Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, el Comité de Convivencia Escolar del colegio activará los protocolos establecidos en la reglamentación de la ley 1620 de 2013, los cuales hacen parte integrante del presente Manual de Convivencia.

26.1. Procedimientos disciplinarios para estudiantes de prejardín, jardín, transición y primero

Para los estudiantes de prejardín, jardín, transición y primero, se realizará el siguiente procedimiento disciplinario teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo:

- 26.1.1. Diálogo reflexivo del estudiante y/o estudiantes implicados con la tutora para aclarar la situación y generar compromisos.

- 26.1.2. Se comunicará a los padres de familia y/o acudientes la situación presentada, así como los compromisos a los que se llegó con el estudiante. Se realizará el seguimiento a estos compromisos y se consignará en el observador del estudiante.
- 26.1.3. Si se incumple con los compromisos, se realizará una entrevista reflexiva con la Coordinadora de Preescolar o de la Unidad Infantil (dependiendo del grado que curse), dejando evidencia en el observador del estudiante. Se citará a los padres de familia y/o acudientes para hacer un trabajo conjunto, y en caso necesario, se remitirá al estudiante al departamento de orientación escolar.
- 26.1.4. En el grado primero, a partir del segundo semestre, el estudiante que reincide en faltas, recibirá informe disciplinario. El estudiante que recibe tres informes deberá firmar en compañía de sus padres y/o acudientes un acta de mejoramiento actitudinal.
- 26.1.5. Si el estudiante de Preescolar o de la Unidad Infantil persiste en sus dificultades actitudinales al finalizar el año escolar, firmará junto con sus padres de familia y/o acudientes un compromiso disciplinario para el siguiente año.

26.2. **Procedimiento disciplinario para estudiantes de segundo a undécimo**

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia. Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

Una vez confirmada la falta disciplinaria cometida por el estudiante será comunicada a los padres de familia y/o acudientes por el coordinador y/o tutor a través de la agenda física del estudiante. Una vez imputados los cargos para las faltas leves, graves y demasiado graves o de especial gravedad, el estudiante tendrá derecho a su defensa.

27. **Artículo 27. FALTAS LEVES**

Son aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- 27.1.1. Llegar al colegio después de las 6:45 a.m.
- 27.1.2. Llegar tarde a clase, a hora de estudio o a actividades académicas, servicio social, culturales, religiosas y deportivas estando dentro de las instalaciones del colegio. Después de 10 minutos se considera falta grave.
- 27.1.3. Correr o gritar en el salón de clase, pasillos, capilla, auditorios, restaurante, tienda escolar, pasos peatonales y aulas especializadas.
- 27.1.4. Realizar en clase actividades ajenas a la materia correspondiente.
- 27.1.5. Interrumpir las clases de los otros salones para pedir libros, balones, batas o cualquier otro implemento.
- 27.1.6. No ocupar en la clase el sitio asignado por el docente y/o tutor de grupo.
- 27.1.7. Arrojar papeles, comida y basura fuera de los recipientes destinados para ello.
- 27.1.8. Masticar chicle.
- 27.1.9. Generar desorden en el salón dejando basura, comida, objetos personales y útiles fuera de su puesto durante la jornada escolar o al finalizar la misma.
- 27.1.10. Dañar el puesto asignado por el tutor de curso, dibujar o escribir, así como pegar stickers en el puesto.
- 27.1.11. Tener un comportamiento inadecuado al hacer uso de los baños.
- 27.1.12. Incumplir con los acuerdos establecidos con el comportamiento en el parqueadero y transporte escolar (ver artículo 9).
- 27.1.13. Llegar a la ruta escolar a la hora de la salida después del horario establecido por la institución (4:05 p.m.) sin justificación alguna.
- 27.1.14. No devolver debidamente diligenciadas actas, desprendibles, reflexiones, compromisos, boletines, informes y notas al día siguiente de recibirlas, y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
- 27.1.15. No tener la AGENDA CORAZONISTA debidamente diligenciada y firmada.
- 27.1.16. No portar el carnet dentro del colegio y/o en actividades o eventos programados por la institución.

- 27.1.17. Doblar, dañar o alterar el carnet estudiantil.
- 27.1.18. Consumir alimentos y bebidas en el salón de clases, primeros auxilios, capilla, biblioteca, auditorios, sitios y aulas especializadas. Éstas deben estar bajo órdenes o prescripciones médicas.
- 27.1.19. Tener un comportamiento inadecuado al entrar al restaurante y durante su permanencia en él.
- 27.1.20. No entregar en el restaurante la bandeja y utensilios que se utilizan en el lugar asignado.
- 27.1.21. Trasladar cualquier mueble o equipo de su lugar sin previa autorización.
- 27.1.22. Traer al colegio celulares o dispositivos electrónicos diferentes a la calculadora desde prejardín hasta grado octavo sin autorización.
- 27.1.23. Para los estudiantes de primaria y bachillerato pasar a la sección no correspondiente o circular por los corredores de Preescolar y/o de la Unidad Infantil sin permiso de la respectiva coordinación.
- 27.1.24. Para los estudiantes de primaria y bachillerato utilizar los baños Preescolar y/o de la Unidad Infantil.
- 27.1.25. Comprar en la tienda escolar o cafetería en horas no correspondientes.
- 27.1.26. Obstaculizar el paso en las escaleras, pasillos y salidas de emergencia.
- 27.1.27. Presentarse a los servicios de primeros auxilios sin autorización ni causa justificada, o demorarse en el desplazamiento del salón de clases al sitio de primeros auxilios o de primeros auxilios al salón de clases.
- 27.1.28. Participar en juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que genere daños al cuerpo o a la salud.
- 27.1.29. Mojarse de manera intencional en el caso de lluvia.
- 27.1.30. Portar los uniformes con desaseado e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios y prendas diferentes al uniforme o a las autorizadas por el colegio.
- 27.1.31. No respetar el conducto regular.

28. Artículo 28. FALTAS GRAVES

Son aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

- 28.1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.
- 28.2. Desconocer los principios y la filosofía institucional.
- 28.3. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y a los del colegio.
- 28.4. Denigrar del colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- 28.5. Llegar después de 10 minutos tarde a clase, servicio social, a hora de estudio o a actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas estando dentro de las instalaciones del colegio sin justificación alguna.
- 28.6. Presentar mal comportamiento e indisciplina en las clases, servicio social, primeros auxilios, capilla, biblioteca, auditorios, restaurante, tienda escolar, zonas deportivas y aulas especializadas.
- 28.7. Retirarse de clase o de cualquier actividad académica, deportiva, cultural, religiosa o pedagógica programada por el colegio, sin el permiso correspondiente.
- 28.8. Desobedecer y desacatar las indicaciones de los superiores.
- 28.9. Irrespetar a los miembros de la comunidad educativa utilizando expresiones y vocabulario inadecuado mediante abucheos, burlas o apodosos que ridiculizan, excluyen y humillan a la persona.
- 28.10. Agresión física, relacionales, verbal o gestual contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa, ocasionando daños a la salud física o mental.
- 28.11. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o bromas que generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- 28.12. Jugar con balones u objetos en los salones de clase, corredores, restaurante, laboratorios, aulas especializadas y zona académica.
- 28.13. Negarse a contribuir en el mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, zonas verdes, jardineras y avisos del plantel.

- 28.14. Desperdiciar el agua y no cumplir con las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente, flora y fauna.
- 28.15. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma ocultando información enviada a los padres de familia y/o acudientes.
- 28.16. No denunciar actos que atenten contra la integridad física, psicológica, moral, ética o institucional.
- 28.17. Forzar las chapas, candados y cerraduras de las puertas, ventanas y lockers.
- 28.18. Recoger dinero, adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre propio, de terceros o a nombre del colegio y/o utilizando su nombre.
- 28.19. Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.
- 28.20. Ingresar a sitios no autorizados o áreas restringidas.
- 28.21. Recostarse, acostarse o subirse en los muros de los pasillos, ventanales de los salones y aulas especializadas.
- 28.22. Sentarse en los separadores (topes vehiculares) del parqueadero y no transitar por las zonas destinadas para peatones.
- 28.23. Esconder o causar daño a útiles o elementos de cualquier miembro de la institución.
- 28.24. Negarse a entregar los dispositivos móviles al inicio de la jornada para ser depositados en la casilla de seguridad de cada salón.
- 28.25. Sacar o utilizar sin previa autorización dispositivos móviles, relojes inteligentes o cualquier tipo de aparato electrónico en horas de clase, espacios académicos, culturales, religiosos y deportivos.
- 28.26. Prestar el celular o dispositivos electrónicos a cualquier estudiante de prejardín a octavo durante la jornada escolar o en la ruta. Así como compartir y mostrar imágenes, videos o información con contenido explícito.
- 28.27. Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización y viajar en otro transporte sin el permiso correspondiente.
- 28.28. Sentarse en las piernas de los compañeros, acostarse en los prados y/o taparse con las cobijas dando una mala imagen dentro del espacio escolar.
- 28.29. Negarse a entregar el carnet para ser identificado al cometer una falta.
- 28.30. Pedir servicios de alimentos y materiales a través de dispositivos electrónicos al colegio.
- 28.31. Permanecer dentro de los vehículos particulares durante la jornada escolar.
- 28.32. Desatender las instrucciones y reglamentaciones de las aulas especializadas.
- 28.33. Incumplimiento, mal comportamiento o irresponsabilidad en el servicio social.
- 28.34. Incumplir con los protocolos de bioseguridad que se establezcan en el momento.

29. Artículo 29. FALTAS MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD

Son las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

- 29.1. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
- 29.2. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
- 29.3. No presentarse y/o ausentarse de clase, servicio social, hora de estudio o actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas estando dentro de las instalaciones del colegio sin justificación alguna.
- 29.4. Ausentarse del colegio sin autorización del Hno. Rector o autoridades competentes
- 29.5. Amenazar, intimidar, coaccionar, discriminar por su orientación y/o condición, así como situaciones que constituyan un delito por la Ley penal colombiana vigente a las directivas del colegio, docentes, empleados, compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa.
- 29.6. Tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales propios, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- 29.7. Cualquier situación de acoso escolar, ciberacoso, agresión física, mental o psicológica con o sin contenido sexual.
- 29.8. Usar la red de internet pública y/o privada para aspectos diferentes a los establecidos por la institución.
- 29.9. Intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos.
- 29.10. Borrar o alterar calificaciones o valoraciones, boletines, circulares, desprendibles, observaciones, informes, observador del estudiante, fichas de seguimiento o cualquier otro libro reglamentario.
- 29.11. Firmar documentos a nombre de otra persona.

- 29.12. Hacer copia, intentar copiar o permitir copiar en una evaluación, tareas, talleres, trabajos e investigaciones, o en cualquier tipo de actividad académica, por cualquier medio.
- 29.13. Presentar actividades ajenas como propios y también prestar los trabajos o tareas para que otros los presenten como propios.
- 29.14. Encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los estudiantes del plantel.
- 29.15. Sacar o utilizar cualquier tipo de aparato electrónico en actividades evaluativas, exceptuando la calculadora cuando se requiera.
- 29.16. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.
- 29.17. Rayar, romper o causar cualquier tipo de daños en vehículos, paredes, puertas, muebles e implementos que se encuentren dentro y/o alrededores de las instalaciones del colegio.
- 29.18. Robar o hurtar dentro del plantel, transporte escolar y/o malversar fondos.
- 29.19. Portar y/o divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.
- 29.20. Portar o usar armas de fuego, objetos corto punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 29.21. Portar, mostrar, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, tóxicas o inflamables, bebidas alcohólicas, bebidas estimulantes, cigarrillos, Cigarrillo Electrónicos (CE), Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN), Productos de Tabaco Calentado (PTC), Soluciones Líquidas Contenedoras de Nicotina (SLCN), tabaco y sus derivados, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas prescrita por la ley.
- 29.22. Presentarse a la institución, bajo el efecto de cualquiera de las sustancias mencionadas anteriormente, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias, dentro o fuera de sus instalaciones.
- 29.23. Distribuir, compartir o ingerir sin autorización médica explícita, o de los padres de familia y/o acudientes, medicamentos homeopáticos o alopáticos.
- 29.24. Traer al colegio vehículos particulares sin la autorización por parte del colegio y de los padres de familia y/o acudientes.
- 29.25. Afiliación, pertenencia o participación en pandillas, sectas y grupos delictivos que ejerzan presión dentro de la institución para la intimidación de la comunidad educativa; participar en riñas, peleas o similares.
- 29.26. Hacer representaciones fantásticas, simbolizaciones, bromas o procedimientos ilustrativos y/o que hagan apología de circunstancias de terrorismo, sexo o violencia.

Parágrafo 1. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, joyas, celulares, computadores portátiles, tabletas electrónicas, dinero o similares, medios de transporte que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los use o su propietario.

30. Artículo 30. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES PARA CADA TIPO DE FALTA

De conformidad con los criterios para calificar la gravedad de la falta, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes, se aplicarán acciones pedagógicas, reparadoras y correctivas, así como sanciones disciplinarias. Las estrategias y sanciones previstas por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ en el presente Manual de Convivencia son las siguientes:

- 30.1. **Amonestación verbal.** Diálogo formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta.
- 30.2. **Registro en el observador.** Se aplica a los estudiantes que han incurrido en la comisión o reiteración de cualquier tipo de falta.
- 30.3. **Informe disciplinario.** Se aplica cuando se ha comprobado la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante. Este debe ser diligenciado por el estudiante en donde se encuentran el tipo de falta y las propuestas y compromisos para superar la dificultad; se envía a los padres de familia para su firma y se deja evidencia en el observador.
- 30.4. **Notificación a los padres de familia y acuerdo pedagógico.** Procede cuando el tutor, el coordinador o el Hno. Rector lo consideren pertinente. El coordinador y/o el tutor de grupo citarán, por escrito, a los padres de familia para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización de la situación. De este diálogo se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar y contará con la firma del coordinador y/o, el tutor de grupo, los padres de familia y/o acudientes y el estudiante.

- 30.5. **Jornada de reflexión - Semidesescolarización.** Se aplican al estudiante como estrategia formativa. Para el caso en el que se aplique la semidesescolarización de un estudiante (puede oscilar entre 1 a 3 días y serán establecidos por la Comisión Pedagógica), se asignan trabajos de reflexión especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que lo lleven a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador. La valoración del comportamiento para el período se verá afectada por esta causa. Si durante el periodo de semidesescolarización se realizan actividades evaluativas, las mismas serán aplazadas y se le asignan nuevas fechas de presentación.
- 30.6. **Suspensión de programas especiales o de representación.** En el caso de que la falta grave o de especial gravedad sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas; se le privará de participar en ellas y se dejará constancia en el observador del comportamiento escolar del estudiante. También el estudiante podrá ser suspendido de su participación en programas especiales organizados por el colegio o de los cargos de representación que esté ejerciendo.
- 30.7. **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para cualquier tipo de falta, cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta. En caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.
- 30.8. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento externo.** Como estrategia formativa, podrá recomendar que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
- 30.9. **Actas de mejoramiento y compromisos.** Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presente en su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Estas estrategias estarán encaminadas especialmente a los estudiantes no promovidos por la comisión de evaluación y promoción, a los estudiantes que presenten dificultades persistentes en su proceso académico y de convivencia, así como faltas leves, graves o de especial gravedad que obstaculicen su formación integral, y a padres de familia que incumplan con un acompañamiento efectivo o con las recomendaciones hechas desde las diferentes instancias de la institución.
- 30.10. **Condicionamiento pedagógico actitudinal.** Es una sanción impuesta por la Comisión Pedagógica y/o Consejo Directivo por un periodo de máximo doce (12) meses y está relacionado con la mejora en el desempeño comportamental con respecto a las normas de convivencia que han sido establecidas por la institución. Será determinada, respetando el debido proceso, cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas de especial gravedad, cuando el comportamiento del estudiante presenta dificultades en dos o más períodos a lo largo del año escolar, y también después de no observar cambios habiendo firmado un compromiso actitudinal.
- 30.11. **Cancelación de matrícula y retiro del colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incumpla con el Condicionamiento Pedagógico Actitudinal o cuando la situación constituye un delito por la ley penal colombiana, presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. En caso de retiro del estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca y el aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en ésta dependencia el carnet estudiantil.
- 30.12. **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres.** En caso de que un estudiante del grado undécimo haya incurrido en faltas disciplinarias de manera reiterada, haya incurrido en una falta de especial gravedad o tenga un Condicionamiento Pedagógico Actitudinal vigente, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaría Académica del colegio. La ceremonia de grado es un acto protocolario, mas no reglamentario.
- 30.13. **Pérdida de beca y/o auxilio económico.** El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario y/o bajo desempeño académico.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Hno. Rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes, según el sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), y lo contemplado en la ley 1620 de marzo de 2013.

Parágrafo 2. En estos casos, los padres y/o acudientes velarán responsablemente para que el estudiante cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De la jornada de reflexión establecida para las faltas, se dejará constancia escrita en el observador. Si los padres de familia y/o acudiente se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión, enviando copia de la Resolución Rectoral por correo certificado.

Parágrafo 3. Los acuerdos y compromisos se evaluarán cada período académico por parte de cada tutor quien informará del seguimiento a la respectiva coordinación. Si al evaluar el proceso del estudiante y el acompañamiento de los padres, se concluye el incumplimiento en los acuerdos y/o compromisos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula durante el año lectivo o la pérdida de cupo para el año siguiente.

31. Artículo 31. MEDIDAS RESTAURATIVAS

Un resultado restaurativo es la culminación de un proceso en donde se haya dado la oportunidad de que las partes se expresen acerca de lo sucedido, se repare el daño causado y se restauren los vínculos de las personas con la comunidad. Por lo tanto, un resultado restaurativo comprenderá respuestas de arrepentimiento, perdón, restitución, responsabilización, rehabilitación y reinserción comunitaria, entre otros, que garanticen el restablecimiento de la dignidad del estudiante víctima de la acción, su reparación y la restitución de los lazos existentes al interior de la comunidad, incluidos los lazos existentes entre la comunidad y quienes agredieron a la víctima, en el evento de que sigan perteneciendo a la comunidad. De lo anterior se deja constancia en la correspondiente Acta de Conciliación.

recomendarse la cancelación de matrícula durante el año lectivo o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- 31.1. **Acciones Pedagógicas:** Incluyen el reconocimiento en público de la situación, la presentación de excusas a los afectados, la promesa escrita de cumplimiento de compromisos, la asignación de trabajo académico o social, la reflexión en las formaciones diarias para afianzar principios, valores o responsabilidades que se afectaron en las situaciones presentadas.
- 31.2. **Acciones Reparadoras:** Las acciones reparadoras buscan fortalecer los lazos comunitarios, el trabajo en beneficio de la persona afectada o de la comunidad, el trabajo colaborativo al interior de la Institución dentro de la jornada, previo conocimiento y autorización de los padres y/o acudientes. Aportando al restablecimiento de derechos y se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

CAPÍTULO XI

SITUACIONES TIPO, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

32. Artículo 32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales antes que enseñanzas de normas y reglas, se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación, y se definen así:

- ✓ **PROMOCIÓN.** Son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias, con el programa de orientación enfocado al proyecto de vida, actividades de la semana vocacional, catequesis de primera comunión (grado cuarto), catequesis de confirmación (grado décimo), orientación espiritual y vocacional, retiros espirituales, convivencias, oración diaria de la mañana y con acciones de la escuela de padres, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona humana y con el mejoramiento del clima escolar.
- ✓ **PREVENCIÓN.** Son prácticas permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características personales, familiares, sociales y del entorno de los estudiantes, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, educación para

la sexualidad y construcción para la ciudadanía, el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el colegio; adicionalmente mediante el desarrollo de los programas de cátedra para la paz, ética, religión y tutorías.

- ✓ **ATENCIÓN.** Son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad educativa de manera pertinente, ética e integral en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, violencia, acoso escolar, vulneración de los derechos humanos y de mal uso de la libertad, con el apoyo de docentes, directivos docentes, orientadores escolares y el Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ **SEGUIMIENTO.** Son procesos de observación y asesoría que se dirigen a evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En caso necesario se reporta de manera oportuna al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (**SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**).

Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes.

33. Artículo 33. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

33.1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y el ambiente escolar, sin generar daños al cuerpo y/o en la salud de los estudiantes. Para el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ las siguientes conductas son consideradas tipo I:

- 33.1.1. Participar en juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin que genere daños al cuerpo o a la salud.
- 33.1.2. Irrespetar a los miembros de la comunidad educativa utilizando expresiones y vocabulario inadecuado mediante abucheos, burlas o apodosos que ridiculizan, excluyen y humillan a la persona.
- 33.1.3. Esconder o causar daño a útiles o elementos de cualquier miembro de la institución.
- 33.1.4. Tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales propios, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- 33.1.5. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares del colegio y/o transporte escolar.

33.2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar o bullying y ciberacoso (ciberbullying), siempre que no se constituya un delito, que se presenten en forma sistemática o repetitiva y que causen daños al cuerpo o la salud de la persona sin generar incapacidad en los involucrados. Para el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ las siguientes conductas son consideradas tipo II:

- 33.2.1. Agresión física, relacionales, verbal o gestual contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa, ocasionando daños a la salud física o mental.
- 33.2.2. Cualquier situación de acoso escolar, ciberacoso, agresión física, mental o psicológica con contenido sexual.
- 33.2.3. Publicar o difundir fotos, videos, datos personales propios, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin contar con la debida autorización para hacerlo, que atente contra el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la institución.

33.3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que pueda constituir delito contra la libertad, integridad y la formación sexual o en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente. Para el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ las siguientes conductas son consideradas tipo III:

- 33.3.1. Amenazar, intimidar, coaccionar, discriminar por su orientación o situaciones que constituyan un delito por la Ley penal colombiana vigente a las directivas del colegio, educadores, empleados, compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa.
- 33.3.2. Portar o usar armas de fuego, objetos corto punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, ni

ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 33.3.3. Portar, mostrar, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, tóxicas o inflamables, bebidas alcohólicas, bebidas estimulantes, cigarrillos, Cigarrillo Electrónicos (CE), Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN), Productos de Tabaco Calentado (PTC), Soluciones Líquidas Contenedoras de Nicotina (SLCN), tabaco y sus derivados, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas prescrita por la ley.
- 33.3.4. Presentarse a la institución, bajo el efecto de cualquiera de las sustancias mencionadas anteriormente, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias, dentro o fuera de sus instalaciones.
- 33.3.5. Homicidio, violencia sexual, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con menores de 18 años, extorsión, secuestro, accidentalidad, conducta o ideación suicida, embarazo adolescente (paternidad o maternidad temprana), violencia intrafamiliar o abandono y/o cualquier delito establecido por la Ley penal colombiana.

34. Artículo 34. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los protocolos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia el Comité de Convivencia Escolar tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- ✓ Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones tipo que están comprendidas tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ El trámite tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité de Convivencia Escolar atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento.
- ✓ El comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del presente Manual de Convivencia.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia y/o acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiese, y si es el caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el comité no puede decidir en conciencia.
- ✓ La persona sindicada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia podrá exigir informes a quien se indica de la violación o amenaza, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno (1) y tres (3) días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios.
- ✓ Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendir dentro de tres (3) días con las pruebas que se consideren indispensables.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone.
- ✓ Cuando la situación lo amerite el presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al **SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**.
- ✓ El Comité de Convivencia Escolar convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar correctivos de conformidad con la reglamentación vigente y el presente Manual de Convivencia.

- ✓ Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité de Convivencia Escolar hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Parágrafo 1. Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Manual de Convivencia, la rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de los padres de familia y/o acudientes a ejercer sus derechos.

Parágrafo 2. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa del colegio, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

34.1. Protocolos para la atención de situaciones tipo I.

- 34.1.1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- 34.1.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas dentro del colegio. De lo anterior se deja constancia en la correspondiente acta.
- 34.1.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

34.2. Protocolos para la atención de situaciones tipo II.

- 34.2.1. Se reúne toda la información de la situación realizando las entrevistas pertinentes.
- 34.2.2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en la correspondiente acta.
- 34.2.3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en la correspondiente acta.
- 34.2.4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 34.2.5. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 34.2.6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 34.2.7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 34.2.8. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 34.2.9. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 34.2.10. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al **SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.**

34.3. Protocolos para la atención de situaciones tipo III

- 34.3.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia correspondiente acta.

- 34.3.2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 34.3.3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, citará a los integrantes del comité en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 34.3.4. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 34.3.5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia correspondiente acta.
- 34.3.6. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo **SISTEMA DE ALERTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**
- 34.3.7. Se realizará el seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. En los casos de presunta vulneración de los derechos de los estudiantes que se presenten, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ en uso de sus facultades activará los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) versión 5.0 y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, en el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, y son los siguientes:

- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS (**Ver anexo 1**).
- ✓ PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR (**Ver anexo 2**).
- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL (**Ver anexo 3**).
- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO (**Ver anexo 4**).
- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS (**Ver anexo 5**).
- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) (**Ver anexo 6**).
- ✓ PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA (**Ver anexo 7**).
- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS (**Ver anexo 8**).
- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR (**Ver anexo 9**).
- ✓ PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL (**Ver anexo 10**).

CAPÍTULO XII DE LA PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

35. Artículo 35. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran el colegio en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales, facilitando la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia compartida.

La designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, serán elegidas durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar y deberán cumplir con el perfil corazonista mencionado en el presente Manual de Convivencia.

35.1. Conformación del Gobierno Escolar

- a) Hno. Rector.
- b) Consejo Directivo.
- c) Consejo Académico.
- d) Otras instancias: Comité de Convivencia Escolar, Comisión pedagógica, Comité de evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Personero estudiantil, Delegado del curso, Comité ambiental escolar y vigías ambientales, Asociación de Padres, Consejo de padres y Comité de contingencia para eventos de crisis, riesgos, urgencias y otros.

36. Artículo 36. EL RECTOR

Es la principal autoridad del colegio, el representante legal y quien preside y ejecuta las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones son:

36.1. Funciones del Hno. Rector

- 36.1.1. Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) aplicando las decisiones del Gobierno Escolar.
- 36.1.2. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la institución y que las familias apoyen el proceso.
- 36.1.3. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 36.1.4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 36.1.5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 36.1.6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 36.1.7. Orientar el proceso educativo con las reuniones, capacitaciones y orientaciones del Consejo Académico.
- 36.1.8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- 36.1.9. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- 36.1.10. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 36.1.11. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Convivencia Escolar de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 36.1.12. Representar la institución y a la comunidad escolar, ante las autoridades educativas.
- 36.1.13. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- 36.1.14. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- 36.1.15. Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 36.1.16. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
- 36.1.17. Administrar el personal asignado a la institución, en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 36.1.18. Participar en la definición de perfiles, para la selección del personal docente, administrativo y en su selección definitiva.
- 36.1.19. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 36.1.20. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos y administrativos a su cargo.

- 36.1.21. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 36.1.22. Apoyar a los docentes y administrativos con capacitaciones que fortalezcan la labor.
- 36.1.23. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 36.1.24. Incorporar en la planeación institucional los componentes y los procesos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 36.1.25. Hacer seguimiento a los casos de acoso y violencia escolar y de vulneración de los derechos de los estudiantes del colegio.
- 36.1.26. Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos de las estudiantes y los de acoso y violencia escolar.
- 36.1.27. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas de tipo I, II y III, previamente establecidas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, cuando le corresponda en primera o segunda instancia
- 36.1.28. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

37. Artículo 37. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Hno. Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

37.1. Integrantes del Consejo Directivo.

- a) El Hno. Rector, quien lo convoca y preside.
- b) Los coordinadores de sección.
- c) Un (1) representante de los docentes.
- d) Un (1) representante de los padres de familia.
- e) Un (1) representante de los estudiantes.
- f) Un (1) representante de los exalumnos.
- g) Un (1) representante del sector productivo.

37.2. Funciones del Consejo Directivo.

- 37.2.1. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la institución y las familias apoyen el proceso.
- 37.2.2. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir del manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.
- 37.2.3. Adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con las normas vigentes, así como el presente Manual de Convivencia.
- 37.2.4. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- 37.2.5. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
- 37.2.6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 37.2.7. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
- 37.2.8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
- 37.2.9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del colegio.
- 37.2.10. Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- 37.2.11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

38. Artículo 38. EL CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano del Gobierno Escolar, encargado de la orientación pedagógica del colegio y consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

38.1. Integrantes del Consejo Académico

- a) El Hno. Rector, quien lo convoca y preside.
- b) Coordinadores de sección
- c) Docente representante de cada una de las áreas fundamentales.

38.2. Funciones del Consejo Académico

- 38.2.1. Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 38.2.2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto.
- 38.2.3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 38.2.4. Participar en la evaluación institucional anual.
- 38.2.5. Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 38.2.6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, previo seguimiento del conducto regular.
- 38.2.7. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, para su posterior aprobación por parte del Consejo Directivo.
- 38.2.8. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
- 38.2.9. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes y docentes.
- 38.2.10. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.
- 38.2.11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

39. Artículo 39. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar está encargado de apoyar la labor de promoción, prevención y seguimiento a la convivencia como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a la prevención y mitigación de la violencia escolar y al desarrollo y aplicación del presente Manual de Convivencia.

39.1. Integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

- a) El Hno. Rector, quien lo preside.
- b) Cinco (5) coordinadores (sección preescolar, unidad infantil, primaria, bachillerato y deportes).
- c) El director del departamento de Orientación Escolar.
- d) Un (1) docente que lidere procesos de convivencia escolar.
- e) Un (1) representante del Consejo de Padres.
- f) El personero estudiantil.
- g) El presidente del Consejo Estudiantil.

39.2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

- 39.2.1. Servir de órgano asesor y consultor de la rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 39.2.2. Servir de primera instancia para identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad escolar, respetando lo correspondiente a los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.

- 39.2.3. Liderar acciones, estrategias e instrumentos que fomenten y promuevan la convivencia, las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia escolar.
- 39.2.4. Promover la vinculación del colegio a los programas de convivencia que existan en su entorno y que correspondan a las propias necesidades de la comunidad escolar.
- 39.2.5. Servir como organismo de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- 39.2.6. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los asuntos y de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante.
- 39.2.7. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, especialmente frente a situaciones tipo I, tipo II y tipo III.
- 39.2.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- 39.2.9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la aplicación del modelo pedagógico en forma práctica y efectiva en el contexto escolar y con pertinencia en la comunidad.
- 39.2.10. Proponer estrategias para la articulación de las áreas que componen el plan de estudios, para lograr los objetivos de las normas vigentes para la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención de la violencia escolar.
- 39.2.11. Presentar informes a la instancia que corresponda dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Toda la información complementaria sobre el Comité Escolar de Convivencia del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ se encuentra en la página Institucional del colegio.

40. Artículo 40. COMISIÓN PEDAGÓGICA

Su objetivo es analizar las faltas cometidas por los estudiantes y recomendar las estrategias formativas adecuadas para cada caso. Sesiona en forma ordinaria al finalizar cada período y en forma extraordinaria cuando el Hno. Rector lo convoque.

40.1. Integrantes de la Comisión Pedagógica

- a) Coordinadores de sección
- b) Los docentes y tutores de cada nivel

40.2. Funciones de la Comisión Pedagógica

- 40.2.1. Garantizar el cumplimiento del debido proceso cuando se ponga en consideración una sanción o estrategia formativa.
- 40.2.2. Analizar los casos disciplinarios, mencionando las estrategias aplicadas y generando medidas, con el fin de que los estudiantes cambien su comportamiento.
- 40.2.3. Recomendar la suspensión de un estudiante, la cancelación inmediata del contrato de matrícula o la no renovación de la matrícula para el año siguiente por razones fundamentadas.
- 40.2.4. Identificar los nombres de los estudiantes del grado que ameritan reconocimiento de excelencia por su comportamiento, actitud y vivencia en valores, para que el tutor del grupo lo deje por escrito tanto en el observador como en el informe periódico del estudiante.
- 40.2.5. Remitir al Comité de Convivencia Escolar aquellas situaciones que lo ameriten.

41. Artículo 41. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está integrado por el Hno. Rector, coordinadores y los docentes tutores de grupo que conforman el nivel. Sesiona de forma ordinaria al finalizar cada bimestre y en forma extraordinaria cuando el Hno. Rector lo convoque. Propone estrategias de apoyo para superar debilidades y hace seguimiento a los procesos de evaluación y promoción a nivel individual de cada curso.

41.1. Funciones del Comité de Evaluación y Promoción

- 41.1.1. Definir la promoción de los estudiantes
- 41.1.2. Estudiar casos de promoción anticipada.
- 41.1.3. Analizar los casos de estudiantes con bajo desempeño académico.
- 41.1.4. Hacer recomendaciones, proponer estrategias de apoyo y actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- 41.1.5. Hacer seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

42. Artículo 42. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

42.1. **Integrantes del Consejo de estudiantes**

El consejo de estudiantes estará integrado por un representante de cada uno de los grados de 4º a 11º grado, y un estudiante de tercer grado que representará a los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

42.2. **Perfil de los candidatos al Consejo de estudiantes**

- a) Haber cursado al menos dos años dentro de la institución.
- b) Tener un desempeño alto o superior en su proceso académico y de comportamiento en los dos últimos años.
- c) Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades institucionales.
- d) Capacidad de liderazgo.
- e) Conocer y respetar el presente Manual de Convivencia.
- f) Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- g) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- h) Cumplir con el perfil Corazonista.

Parágrafo 1: Es competencia del Hno. Rector, del coordinador respectivo y del tutor, analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen con este perfil y aprobar la aspiración.

42.3. **Funciones del Consejo de estudiantes**

- 42.3.1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- 42.3.2. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- 42.3.3. Apoyar al personero de los estudiantes, en el cumplimiento de sus funciones.
- 42.3.4. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 42.3.5. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- 42.3.6. Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- 42.3.7. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al Hno. Rector.
- 42.3.8. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- 42.3.9. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- 42.3.10. Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- 42.3.11. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

Parágrafo 2: Cuando un miembro del consejo de estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

43. **Artículo 43. PERSONERO ESTUDIANTIL**

El personero será un estudiante que curse el grado undécimo en el colegio con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra la Constitución Política de Colombia, las leyes y el presente Manual de Convivencia. El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Hno. Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Cada uno de los candidatos podrá realizar campañas siempre y cuando cumpla con la reglamentación para el proceso electoral estipulado en el código de ética.

43.1. **Perfil del personero**

- a) Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- b) Cumplir con el perfil Corazonista.
- c) Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- d) Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- e) Conocer y respetar el Manual de Convivencia de la institución.
- f) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- g) Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.

- h) Ser solidario, tolerante, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la institución.

43.2. Requisitos para ser personero

- a) Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la institución.
- b) Estar cursando el grado undécimo.
- c) Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- d) No haber tenido en los dos años anteriores, actas de mejoramiento académico y/o actitudinal, compromisos disciplinarios y/o condicionamiento pedagógico actitudinal.

43.3. Estímulos para el personero

- a) Acto de posesión Institucional.
- b) Reconocimiento como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante Corazonista.
- c) Participación como líder en diferentes actividades institucionales.

43.4. Funciones del personero

- 43.4.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia que se encuentren vigentes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia del colegio encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 43.4.2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
- 43.4.3. Presentar ante el Hno. Rector las peticiones y/o solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 43.4.4. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- 43.4.5. Representar al colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- 43.4.6. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa, acerca de la ejecución de su proyecto.
- 43.4.7. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

43.5. Revocatoria del mandato del personero

Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) serán destituidos de su cargo, cuando incumplan con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas, por firmar un condicionamiento pedagógico actitudinal y/o por ser reportado con bajo rendimiento académico y/o actitudinal de manera reiterada. La Revocatoria del Mandato escolar estudiantil es válida cuando sea consecuencia de una decisión tomada por los estudiantes en cuyo caso deberá mediar solicitud suscrita por un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones. Una vez se produzca la remoción del cargo por Revocatoria de Mandato el cargo lo asumirá el estudiante que haya quedado en segundo lugar.

Parágrafo 1. El Hno. Rector delegará al área de Ciencias Sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

Parágrafo 2. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Los candidatos a la personería, deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el comité asesor del Gobierno Escolar, con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y de su proyecto de personería. Luego serán presentados ante los estudiantes, quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura. Los integrantes del equipo de personería, serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

44. Artículo 44. DELEGADOS DE CURSO: Son aquellos estudiantes líderes de cada grupo, que son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, mediante un proceso electoral en el que participan todos

sus compañeros de clase, teniendo presente que antes de la elección los candidatos socializan las propuestas al grupo.

44.1. Perfil del delegado de curso:

- a) No ser un estudiante repitente ni haber tenido que realizar actividades especiales de refuerzo en ninguna asignatura al finalizar el curso anterior.
- b) Haber obtenido durante el curso anterior un desempeño académico alto o superior en todas las asignaturas, demostrando buen comportamiento escolar.
- c) Gozar de buena aceptación entre sus compañeros, sobresalir por su liderazgo, responsabilidad, disponibilidad y colaboración.
- d) Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- e) Cumplir con el perfil Corazonista, conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- f) Llevar como mínimo un año en la institución, a excepción de los estudiantes de los grados prejardín, jardín, transición, primero y segundo.

44.2. Funciones del delegado de curso:

- 44.2.1. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- 44.2.2. Según las situaciones, dificultades e inquietudes presentadas con el grupo, informar a los docentes, director de grupo, psicoorientación, coordinación y/o Rectoría.
- 44.2.3. Liderar y colaborar con las campañas y proyectos institucionales.
- 44.2.4. Conocer y vivir el perfil Corazonista, además ser ejemplo de vida para los compañeros.
- 44.2.5. Conocer el conducto regular y los canales de comunicación.
- 44.2.6. Conocer el Manual de Convivencia.
- 44.2.7. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- 44.2.8. Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
- 44.2.9. Comunicar oportunamente al tutor cualquier anomalía o irregularidad que se presente en el grupo.

Parágrafo 1. Cuando el delegado del curso no cumpla con sus funciones u obtenga un desempeño bajo en su comportamiento o pérdida de dos o más asignaturas en más de dos periodos durante el año escolar, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, sus compañeros de clase, podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

Parágrafo 2. En caso de ausencias temporales del delegado del curso por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.

45. Artículo 45. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR Y VIGÍAS AMBIENTALES

Los vigías serán elegidos democráticamente por sus compañeros liderados por el tutor de curso el día de las elecciones de representante de curso y delegado. El Comité Ambiental estará integrado por un representante de cada grado desde grado tercero a undécimo.

45.1. Funciones del Comité Ambiental Escolar

- 45.1.1. Evidenciar mediante sus acciones su compromiso ambiental frente a la comunidad educativa.
- 45.1.2. Participar y cumplir con todas las actividades que se propongan dentro del comité teniendo en cuenta las indicaciones dadas desde el área de Ciencias Naturales.
- 45.1.3. Ser vocero de las decisiones y propuestas que se generen dentro del comité ambiental.
- 45.1.4. Propender por el adecuado uso de la caja de reciclaje dentro del aula de clase.
- 45.1.5. Motivar a sus compañeros para que participen de manera activa en las campañas ambientales que se den dentro de la institución.

Parágrafo 1. El Hno. Rector delegará al área de Ciencias Naturales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del comité durante el año lectivo.

46. Artículo 46. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres de familia del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

47. Artículo 47. CONSEJO DE PADRES

Es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia y/o acudientes del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. El Consejo de Padres del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el Hno. Rector, que coadyuda en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

47.1. Integrantes del Consejo de padres de familia.

- a) El Consejo de Padres estará integrado por un mínimo de dos (2) y máximo de tres (3) padres de familia y/o acudientes, de cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres. El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

47.2. Requisitos para pertenecer al Consejo padres de familia

- a) Tener los hijos matriculados en el colegio
- b) Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
- c) Comulgar con la ideología del colegio y con sus principios.
- d) Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- e) Manifiestar respeto por la institución educativa y sus estamentos.
- f) Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- g) Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el colegio.
- h) Tener a sus hijos matriculados en el colegio y que no hayan tenido nunca acuerdos pedagógicos, que su desempeño académico haya sido alto o superior y su comportamiento acorde con el presente Manual de Convivencia.
- i) Su participación será voluntaria y gratuita.

47.3. Funciones del Consejo de padres de familia

- 47.3.1. Contribuir con el Hno. Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- 47.3.2. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- 47.3.3. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la institución y las familias apoyen el proceso.
- 47.3.4. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- 47.3.5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- 47.3.6. Promover actividades de formación de los padres de familia y/o acudientes, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- 47.3.7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 47.3.8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- 47.3.9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- 47.3.10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia y/o acudientes de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- 47.3.11. Darse su propio reglamento.
- 47.4. **Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres**
 - a) Por retiro voluntario, expresado por escrito.
 - b) Por decisión del Consejo de Padres.
 - c) Por la pérdida del carácter de estudiante de su hijo.

Parágrafo 1. Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio el Hno. Rector del colegio, el administrativo, directivo o educador, designados por el Hno. Rector del colegio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección los representantes de los padres de familia.

48. Artículo 48. COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS DE CRISIS, RIESGOS, URGENCIAS Y OTROS.

Por situaciones excepcionales y para atender situaciones de crisis, el Hno. Rector del COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, puede constituir comités temporales para afrontar situaciones de crisis, de riesgo, de urgencias u otras que ameriten toma de decisiones inmediatas.

CAPÍTULO XIII ADMISIONES Y MATRÍCULAS

La matrícula es el proceso mediante el cual la institución, admite a niños en edad escolar, quienes mediante inscripción libre y voluntaria solicitan el ingreso a la institución, y cumplidos los criterios establecidos como requisitos por parte del colegio, otorga a varios de ellos, según la disponibilidad de cupos, el derecho a matricularse en alguno de los grados que ofrece. Este proceso culmina con el acto de matrícula, bajo el compromiso de cumplir sus deberes y hacer respetar sus derechos. La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un contrato de prestación de servicios educativos, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los acuerdos de acompañamiento académicos, disciplinarios y obligaciones de tipo administrativo.

Mediante este contrato las partes: COLEGIO CORAZONISTA DE BOGOTÁ, padres de familia o representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Hno. Rector, se dispondrá del cupo.

49. Artículo 49. ETAPAS DE ADMISIÓN

El proceso de admisión contempla varias fases. Las cuales son realizadas por el Departamento de Admisiones bajo las directrices del Hno. Rector y coordinadores de sección, y son las siguientes:

- 49.1. **Fase Informativa:** Por la cual se hace saber y se anuncia por los medios de comunicación que cuenta la institución, las fechas en la que se abren las solicitudes y se concretan los cursos para los cuales existan cupos disponibles.
- 49.2. **Fase de recepción de solicitudes:** Comprende el diligenciamiento del formulario de preinscripción en la página web del colegio y el agendamiento de la cita para información familiar y prueba de suficiencia.
- 49.3. **Visita del aspirante y su familia al colegio:** Según se haya programado en el formulario de preinscripción, el/la aspirante debe acercarse al colegio con su familia para una entrevista personalizada y la prueba de conocimientos del estudiante; esta fase, tiene como objetivo dar a conocer a todos los Padres de familia y/o acudientes solicitantes, nuestra filosofía institucional. Para ingresar al colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se fija el siguiente rango de edad:
 - Pre Jardín – 3 años cumplidos.
 - Jardín – 4 años cumplidos.
 - Transición - 5 años cumplidos.
 - Primero - 6 años cumplidos.
 - Para los cursos de segundo a sexto, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad del Hno. Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar. Los aspirantes deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación.

- Para los cursos de séptimo a undécimo no se admiten estudiantes nuevos.
- 49.4. **Fase de evaluación diagnóstica:** Tiene como objetivo fundamental, determinar si se poseen las condiciones de desarrollo y del crecimiento armónico que le faciliten el aprestamiento, desempeño académico y la motivación para la solución de problemas que implique al grado escolar solicitado; conocer el estado de competencia académica y el desempeño, acorde con las exigencias del Proyecto Educativo Institucional. Esta evaluación es individual.
- 49.5. **Fase de documentación:** Entregar a la secretaría del colegio los documentos exigidos a cada familia de los estudiantes admitidos junto con los “Paz y Salvo” correspondientes. El retraso en la entrega de los documentos en las fechas establecidas, podrá ser causal de pérdida de la reserva del cupo.
- 49.6. **Formalización de la matrícula:** Se hace constar en la hoja correspondiente al objeto del contrato de matrícula.

50. Artículo 50. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

- 50.1. El conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía institucional.
- 50.2. Cumplir con la edad establecida.
- 50.3. Realizar el proceso de preinscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.
- 50.4. Asistencia a la reunión de padres de familia y/o acudientes para conocer la filosofía de la institución.
- 50.5. Asistencia a la jornada personalizada de admisión.
- 50.6. Disponibilidad económica para responder a los compromisos adquiridos con el colegio al momento de la matrícula.

51. Artículo 51. COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité del Departamento de Admisión está conformado por:

- a) El Hno. Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
- b) Los coordinadores de sección.
- c) Tres (3) docentes que apoyan el proceso de admisión.

52. Artículo 52. REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

- a) Registro civil de nacimiento con número de NUIP para todos los grados.
- b) Fotocopia de tarjeta de identidad a partir del segundo grado.
- c) Recibo de consignación de matrícula
- d) Recibo de consignación de seguro escolar (voluntario – anual)
- e) Recibo de consignación de Asociación de Padres (voluntario – anual – uno por familia)
- f) Certificados de notas:
 - i) Preescolar: informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil o por el colegio anterior, según el caso.
 - ii) Primaria y Secundaria: del grado inmediatamente cursado.

Parágrafo 1. Para todos los grados: Certificado de paz y salvo del último año cursado. Copia del retiro del SIMAT (colegio de procedencia, si aplica). Certificados médico, auditivo y visual recientes. Copia de afiliación a la E.P.S. independientemente a que adquiera el seguro escolar. Fotocopia de cédula de padres y/o acudientes.

Parágrafo 2. Para la formalización de la matrícula, se exige la presencia de los padres y/o acudientes por ser ellos los responsables, tanto de la formación integral del estudiante, como del compromiso en el cumplimiento de los deberes morales y económicos que se derivan de la firma del contrato escolar.

53. Artículo 53. CONDICIONES PARA REINTEGRO DE ESTUDIANTES

- 53.1. Cumplir con un tiempo máximo de dos (2) años después del retiro voluntario de la institución.
- 53.2. Solicitar al Hno. Rector del colegio y/o al Departamento de Admisiones el reintegro del aspirante.
- 53.3. El Coordinador del último año cursado en la institución, hará una revisión de la historia académica y disciplinaria del estudiante.
- 53.4. Según se haya programado en el formulario de preinscripción, el/la aspirante debe acercarse al colegio con su familia para una entrevista personalizada y la prueba de conocimientos del estudiante.
- 53.5. Presentar los informes del año que está terminando.

54. Artículo 54. CONDICIONES PARA TRASLADOS DE OTROS COLEGIOS DEL INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZÓN

- 54.1. Los padres de Familia y/o acudientes deben realizar la solicitud, vía telefónica o personalmente en la institución.
- 54.2. Cumplir con los requerimientos para la matrícula. (Documentos, carta de presentación del aspirante del colegio de procedencia, etc).

Parágrafo 1. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, como Institución privada que es, se reserva el derecho de admisión de los estudiantes y por lo tanto no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante los aspirantes, sus progenitores, acudientes o terceros.

Parágrafo 2. En el caso de que un estudiante se matricule y no asista a clases, los padres deberán pasar por escrito una comunicación en la que expresen los motivos de la inasistencia del estudiante. Una vez estudiada dicha comunicación, será el colegio el que decida si es o no procedente la devolución de algún porcentaje de dinero, tal como lo estipula el parágrafo 3 del contrato de servicios educativos.

CAPÍTULO XIV SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) es el conjunto de políticas, criterios, estrategias, normas, procedimientos e instrumentos interrelacionados y orientados a dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de evaluación de los estudiantes en el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ, enmarcados en los referentes filosóficos, teóricos, legales y reglamentarios del Proyecto Educativo Institucional.

Este Sistema ha de presentar propuestas que partan del estudio y conocimiento directo de la realidad dirigidas a lograr cambios o transformaciones en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y de sus resultados frente a las expectativas de la sociedad en general, de la comunidad educativa en particular y de los estudiantes en forma específica. Dichas propuestas conllevarán unos propósitos para la evaluación de los estudiantes, los cuales derivan en que el sistema identificará las características del estudiante en todas y cada una de sus dimensiones para valorar los avances en su desarrollo; consolidará los procesos educativos en relación con el desarrollo integral del mismo estudiante; implementará estrategias para el apoyo permanente; y aportará la información pertinente para el plan de mejoramiento institucional.

55. Artículo 55. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA NACIONAL

Los estudiantes de prejardín, jardín y transición serán evaluados cualitativamente teniendo en cuenta el Capítulo I Artículo 10 del Decreto 2247 del Ministerio de Educación Nacional. El informe final de cada período presenta los siguientes rangos:

Rangos	Descripción
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	Demuestra un excelente dominio de sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones del desarrollo.
DESEMPEÑO ALTO (A)	Domina de manera sobresaliente sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones del desarrollo.
DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	Domina de manera aceptable las habilidades y destrezas de cada una de las dimensiones.
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	Muestra algunas dificultades en el desarrollo de sus habilidades y destrezas en cada una de las dimensiones y requiere acompañamiento para el fortalecimiento de estas.

A partir del primer grado de básica primaria y hasta grado undécimo, se aplica un proceso evaluativo mixto en donde se combinan elementos de la evaluación cualitativa y cuantitativa. En el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ la valoración de los desempeños de cada asignatura se expresa de tal manera que en cada periodo el estudiante será evaluado con notas de tipo numérico entre uno (1.0) y diez (10.0), lo que permite mostrar de una forma más específica el nivel de logro académico de cada estudiante. La aprobación dependerá de los proceso y niveles de desempeño, teniendo en cuenta los siguientes rangos:

Equivalencia Nacional	Valoración Institucional	Descripción
DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	(9.0 a 10.0)	Excelencia en el cumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO ALTO (A)	(7.5 a 8.9)	Buen cumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO BÁSICO (BS)	(6.0 a 7.4)	Aceptable cumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
DESEMPEÑO BAJO (BJ)	(1.0 a 5.9)	Incumplimiento de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo 1. Se debe tener en cuenta que la aprobación en cada periodo de las asignaturas cursadas opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de DESEMPEÑO BÁSICO y que las certificaciones se expedirán en términos cuantitativos y cualitativos.

56. Artículo 56. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, actitudes y comportamientos y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo. En el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ la evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de los estudiantes con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que todas las valoraciones están referidas a un proceso de desempeño donde se relacionan los ejes de las áreas determinados por la Institución.

La evaluación es continua, pero no es sumativa ni acumulativa, y se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de los logros, metas, competencias y estándares y la promoción de los estudiantes en cada grado, para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; para propiciar el desarrollo de capacidades y habilidades; y para desarrollar y afianzar valores y actitudes. En el Plan de Estudios se integran y articulan los tiempos en términos de asignación de intensidades horarias, se definen los estándares, las metas y logros fundamentales de las áreas y los de desarrollo humano, en cada grado, y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación

56.1. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ establece estrategias que permitan a los estudiantes en cada uno de los niveles superar sus dificultades académicas de acuerdo con las necesidades individuales o colectivas. A continuación, se citan algunas de ellas.

- ✓ Registro en la carpeta y/o cuaderno de los procesos evaluativos en cada una de las asignaturas con firma de los padres o acudientes durante los cuatro períodos.
- ✓ Envío del corte de notas en la mitad de cada período para informar sobre el proceso del estudiante, además cuando lo amerite, citación a padres de familia y/o acudientes desde la tutoría y/o Coordinación, para establecer compromisos y ajustes en los hábitos de estudio y en el acompañamiento brindado al estudiante desde el hogar.

- ✓ Realización de grupos de estudio con los estudiantes que presentan mayores dificultades, donde reciben acompañamiento en la hora de estudio personal.
- ✓ Realización de actividades y evaluaciones de refuerzo al finalizar cada bimestre.
- ✓ Repaso general de los temas más importantes de cada asignatura al finalizar el cuarto período. Este repaso tendrá una duración de cuatro semanas.
- ✓ Actividades especiales de nivelación y recuperación en el último período académico escolar.

Parágrafo 1: Las acciones de seguimiento citadas anteriormente se van modificando año tras año de acuerdo a las necesidades académicas de los estudiantes y a las propuestas realizadas por los docentes no sin antes ser revisadas y/o aprobadas por el Consejo Académico.

- 56.1.1. **Estrategias y actividades de Apoyo:** Como parte del proceso de evaluación en cada grado los docentes programan las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de las metas por parte de los estudiantes e igualmente, programarán actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución. Estas son actividades de apoyo, refuerzo y superación y hacen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias
- 56.1.2. **Informes de período:** Los períodos académicos en cada año lectivo son cuatro (4) y los respectivos informes se entregarán a los padres de familia y/o acudientes en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar. En cada período, los docentes elaborarán informes de desempeño.
- 56.1.3. **Registro Escolar de Valoración:** Las valoraciones de las pruebas académicas serán consignadas en la planilla de valoración de cada asignatura. Las apreciaciones cualitativas se consignarán en el anecdotario del comportamiento escolar, la cual contendrá además de la identificación personal del estudiante, los datos académicos, el concepto evaluativo integral emitido en cada período y al final de cada grado escolar y las recomendaciones pertinentes.

56.2. **Aprobación de grado**

Los estudiantes del colegio aprueban un grado en la Educación Básica, Primaria y Secundaria, y en la Educación Media, cuando hayan:

- 56.2.1. Cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 56.2.2. Obtenido o superado todos los logros de cada asignatura en el grado respectivo.
- 56.2.3. Asistido como mínimo al ochenta por ciento (80%) del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

56.3. **Promoción**

La educación formal se atiende por niveles y grados educativos secuenciados teniendo en cuenta principios de integralidad y complementariedad, de tal manera que se puede pasar de un grado a otro solamente en la medida en que se superen todos los requisitos correspondientes. La promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior, o la obtención del título de Bachiller, como resultado del logro de determinados requisitos de aprendizaje y de formación, comprobados en el proceso de evaluación. La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación Preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

56.4. **Reprobación de grado**

Para los efectos contemplados en el Sistema y en el Reglamento, tal como lo preconizan la Ley y la Jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica, Primaria y Secundaria, y Media, lo cual significa que un estudiante aprueba un grado solo en la medida en que alcance satisfactoriamente todos los logros previstos para el mismo grado. Un estudiante no alcanza los logros de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

- 56.4.1. Cuando haya dejado de asistir al veinte por ciento (20%) o más del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo.
- 56.4.2. Si al finalizar las actividades especiales de nivelación de fin año escolar, persiste en DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más asignaturas.
- 56.4.3. Si persiste en DESEMPEÑO BAJO en dos (2) asignaturas en el proceso de habilitación.

56.4.4. Si no aprueba la rehabilitación de la asignatura pendiente.

Parágrafo 1: Los logros fundamentales no pueden aplazarse, como tampoco pueden quedar pendientes. La reprobación en el colegio se da en cada grado desde primero de Educación Básica hasta undécimo de Educación Media con la pérdida de tres o más asignaturas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

Parágrafo 2: De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, la reprobación de un grado surte efectos para el colegio y para todo el sistema educativo nacional, salvo reglamentación oficial en contrario.

57. Artículo 57. SANCIONES ACADÉMICAS

- 57.1. El estudiante que reiteradamente falte al colegio sin causa justificada, será valorado con uno (1.0) en evaluaciones y demás actividades académicas realizadas.
- 57.2. El estudiante inasistente con justa causa que después de cuatro días hábiles de haber regresado al colegio y previo acuerdo con los docentes, no se ponga al día por su propia cuenta en tareas, trabajos, cuadernos, talleres, evaluaciones y otros, será evaluado con uno (1.0).
- 57.3. El estudiante que estando dentro de la institución, no se presente a clase sin justa causa, será evaluado con uno (1.0) en las evaluaciones o actividades realizadas.
- 57.4. El estudiante citado a actividades refuerzo de estudio personal que no demuestre responsabilidad, interés y buen comportamiento, y que sin causa justificada no se presente durante dos o más sesiones, perderá la oportunidad de ser citado nuevamente ante la evidencia de su falta de interés y el de sus padres. En caso de inasistencia con causa justificada podrá ser citado nuevamente.
- 57.5. Por normas de bioseguridad el estudiante que no traiga la bata, el tapabocas, gafas y los guantes de látex o nitrilo, cuando lo amerite, no podrá realizar la práctica de laboratorio y será evaluado con uno (1.0)

Parágrafo 1. Cualquier estudiante que presente trabajos ajenos como propios, copie o intente copiar en actividades especiales como talleres y/o evaluaciones de nivelación, recuperación y refuerzo, será sancionado disciplinariamente con falta muy grave y perderá la oportunidad de presentar dichas actividades.

58. Artículo 58. PERMANENCIA EN EL COLEGIO Y REPITIENCIA

Como el derecho a la educación implica responsabilidades, el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios, y un empeño manifiesto de los estudiantes que demuestre su intención de participación activa en el proceso.

58.1. Renovación de matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- 58.1.1. La verificación por parte del colegio, de los compromisos académicos y de convivencia del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- 58.1.2. Acreditar el Paz y Salvo por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, etc., en el año que termina.
- 58.1.3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría del colegio.
- 58.1.4. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula, sin justificación ni autorización del Hno. Rector, el colegio dispondrá del cupo.

58.2. Causales para la no renovación de la matrícula y pérdida de cupo

- 58.2.1. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un estudiante no será causal de exclusión del colegio, salvo que existan causales contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- 58.2.2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas en el mismo o distinto plantel.
- 58.2.3. Cuando no se encuentre a Paz y Salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- 58.2.4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta muy grave o de especial gravedad.
- 58.2.5. Cuando su comportamiento no corresponda a las normas establecidas en el Manual de Convivencia en 2 o más períodos.
- 58.2.6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.

- 58.2.7. La falta de acompañamiento de los padres y/o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones, reuniones y escuelas de padres que sean programadas por la institución de acuerdo a la Ley 2025 de 2020.
- 58.2.8. El incumplimiento de acuerdos pedagógicos y/o actitudinales.

58.3. Causales de terminación del contrato de matrícula

El contrato, terminará además de las razones contempladas en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL y el Manual de Convivencia por una de las siguientes causas:

- 58.3.1. Por expiración del término fijado o sea el año lectivo.
- 58.3.2. Por mutuo consentimiento de las partes.
- 58.3.3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- 58.3.4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- 58.3.5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- 58.3.6. Cuando se tiene un acuerdo pedagógico y/o actitudinal, y se verifique su incumplimiento.
- 58.3.7. Por suspensión de actividades del colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.
- 58.3.8. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario, imputable al estudiante beneficiario(a) o a sus padres o acudientes autorizados.
- 58.3.9. Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, el/la estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del contrato de prestación de servicios educativos por parte del establecimiento educativo.
- 58.3.10. La inconformidad manifiesta de los padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional, las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y/o procesos institucionales causando perturbación en el clima institucional y en especial, en la armonía que debe reinar en las aulas para la correcta asimilación de aprendizajes.
- 58.3.11. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Matrícula y por las causales determinadas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ determinará la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, como resultado de un proceso disciplinario o la inconformidad manifiesta por parte de los padres o acudientes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), notificando a los padres o acudientes que desde el mes de septiembre del año en curso, fecha en la cual se inicia el proceso de admisión en las instituciones oficiales y privadas del distrito.

59. Artículo 59. ESTÍMULOS Y PREMIACIÓN

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo disciplinario, se hará merecedor de estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso. El estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos:

- 59.1. Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del estudiante y en el boletín.
- 59.2. Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor.
- 59.3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional.
- 59.4. Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades: deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- 59.5. Optar a la Mención de Honor y a la Medalla de Excelencia.
- 59.6. Optar por la Mención de Honor a la Excelencia Deportiva.

CAPÍTULO XV DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Al momento de la matrícula, los padres y/o acudientes al igual que los estudiantes, aceptan el contenido del presente Manual de Convivencia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, la ley 1620 de 2013, el PEI y demás normas vigentes, con respecto a la corresponsabilidad, procurar la máxima participación de la familia en la formación de sus hijos, respondiendo a los acuerdos y compromisos adquiridos con el colegio (Artículo 3 del Decreto 1860 de 1994 que habla de las obligaciones de la familia), (Artículo 12,13,14 y 15 del Decreto 1290 de 2009 que hablan de los derechos y deberes de estudiantes y padres de familia) (Cap.1, Artículo 5 N.2 Ley 1620 de 2013). El reconocimiento de las diferencias (diversidad) y el respeto a la dignidad de la otra persona. (Cap.1, Artículo 5 N.4 Ley 1620 de 2013).

60. Artículo 60. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- 60.1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- 60.2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del colegio, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- 60.3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
- 60.4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- 60.5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del colegio y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 60.6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- 60.7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
- 60.8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en su reglamentación.
- 60.9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

61. Artículo 61. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden los siguientes:

- 61.1. Matricular oportunamente a sus hijos en COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 61.2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el presente Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- 61.3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 61.4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia, honestidad y responsabilidad que favorezca la educación de los hijos para así lograr una mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 61.5. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 61.6. Proporcionar a sus hijos el amor, acompañamiento, respeto, atención propia de una relación que garantice un elevado nivel de autoestima que enriquezca significativamente su proceso de formación.

- 61.7. Respetar como persona y como profesionales a docentes, directivos docentes y personal de la institución, así como al personal administrativo.
- 61.8. Programar las vacaciones de forma que no afecten la asistencia a clases, respetando la disposición del colegio de no aceptar permisos de uno o varios días durante el periodo escolar.
- 61.9. Dar el máximo de importancia a exigir a sus hijos la puntual asistencia al colegio y por ningún motivo justificar inasistencias que no sean por fuerza mayor. En caso de inasistencia, informar oportunamente a través de los medios previstos y autorizados por la institución para tal fin, como lo son la AGENDA CORAZONISTA, el correo institucional o el conmutador del colegio, enviando los soportes del caso.
- 61.10. No justificar los errores que cometen sus hijos, sino por el contrario enseñarles a afrontar las consecuencias de sus actos.
- 61.11. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- 61.12. Informar por escrito a las directivas de la institución educativa acerca de cualquier discapacidad física y/o psicológica anterior o concomitante al desarrollo del contrato de matrícula, que pueda determinar adaptaciones curriculares o evaluación cualitativa o diferenciada conforme a lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, sobre inclusión educativa.
- 61.13. En caso de detectarse por parte de los especialistas de la institución alguna necesidad puntual del estudiante en cuanto a tratamientos psicológicos o psiquiátricos, los padres de inmediato deberán garantizar que su hijo(a) tenga acceso a ellos y demostrar las evidencias relacionadas con diagnóstico y proceso.
- 61.14. Presentar sus inconformidades y solicitudes por escrito siguiendo el conducto regular.
- 61.15. Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones programadas por el colegio, respetando el horario de atención de cada uno de los docentes y personal administrativo.
- 61.16. Solicitar y recibir información periódica por parte de la institución sobre el desempeño académico y disciplinario del estudiante.
- 61.17. Inculcar y acompañar a sus hijos en el cumplimiento de tareas, trabajos, investigaciones, consultas y evaluaciones.
- 61.18. Poseer sentido de pertenencia, respecto a la institución evitando críticas y calificativos que denigran de su imagen y estructura.
- 61.19. Atender lo referente a la salud física, mental, de nutrición, higiene y presentación personal de sus hijos y colaborar con los programas que la institución desarrolle en ese sentido.
- 61.20. No enviar a su hijo al colegio cuando esté enfermo o con incapacidad vigente. En caso de incumplir con esta disposición deberá recoger a su hijo.
- 61.21. Dirigirse de manera inmediata al colegio o al centro asistencial en caso de presentarse una emergencia vital de su hijo.
- 61.22. Dotar a sus hijos de elementos necesarios para el cumplimiento de sus labores académicas, tales como uniformes de diario y de educación física, útiles e implementos requeridos, asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo.
- 61.23. Apoyar y supervisar el estudio en casa, preparando las evaluaciones, tareas y trabajos.
- 61.24. Revisar diariamente la AGENDA CORAZONISTA verificando el diligenciamiento y cumplimiento de los deberes académicos y dejando constancia en ésta. Los docentes tutores harán un seguimiento a la revisión de la agenda.
- 61.25. Establecer actas de compromiso ante el incumplimiento de responsabilidades adquiridas.
- 61.26. Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la institución y responder económicamente por los daños que causen sus hijos al colegio o a terceros, dentro de los diez (10) días hábiles después de ser informados.
- 61.27. Utilizar siempre el mecanismo del diálogo, dirigirse con respeto de palabra y obra cuando tenga que hacer alguna objeción o reclamo.
- 61.28. Informar por escrito oportunamente acerca del cambio de acudiente, dirección de domicilio y teléfonos de contacto.
- 61.29. Expresar a sus hijos la importancia de cumplir con políticas institucionales frente al uso de dispositivos tecnológicos y manejo de redes promoviendo el buen uso de estos en casa.
- 61.30. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

61.31. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. Cuando los padres de familia y/o acudientes incumplan de manera persistente con sus deberes, obligaciones y/o compromisos se informará del hecho a las autoridades competentes (Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Comisarías de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, Fiscalía según corresponda).

Parágrafo 2. Cuando un padre de familia y/o acudiente incurra en irrespeto, amenazas, agresiones físicas y/o verbales hacia un docente, directivo docente o personal de la institución según la gravedad del caso, el funcionario agredido debe generar un informe donde se describa la situación, basado en lo cual el padre de familia y/o acudiente será citado por el Hno. Rector y el caso será analizado por el Consejo de Directivo, quienes analizarán la situación y establecerán las acciones a seguir según la gravedad del caso.

CAPÍTULO XVI SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social Obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad. Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución velar para que este se cumpla en un plan de ciento veinte (120) horas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable en la institución de este servicio.

62. Artículo 62. OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

- 62.1. Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre.
- 62.2. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
- 62.3. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
- 62.4. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación por servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
- 62.5. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
- 62.6. Servir de apoyo a la comunidad.
- 62.7. Generar estrategias que permitan a los estudiantes la inducción en asuntos laborales.

63. Artículo 63. REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

- 63.1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
- 63.2. El servicio social que se presta fuera de la institución, debe estar encaminado hacia el servicio de personas y tiene que hacerse en una institución aprobada por el COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ.
- 63.3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
- 63.4. El colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado noveno y décimo.
- 63.5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
- 63.6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.

- 63.7. Ser prudente en el manejo de la información.
- 63.8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
- 63.9. Mantener buenas relaciones personales.
- 63.10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
- 63.11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
- 63.12. Traer diligenciado el control de tiempo en una planilla que lleven de prestación del servicio.
- 63.13. Se realizarán reuniones mensualmente con los estudiantes.

64. Artículo 64. ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL.

- 64.1. El Hno. Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de grados 8º y 9º que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras.
- 64.2. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el comité de servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado por logística y de acuerdo a un cronograma de actividades.

65. Artículo 65. SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

Al estudiante que incumpla con lo dispuesto y establecido en el presente Manual de Convivencia, se le suspenderá el servicio social, pero se le reconocerán las horas que lleva hasta el momento. Tendrá que buscar otro programa.

CAPÍTULO XVII
FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

El COLEGIO CORAZONISTA BOGOTÁ está clasificado en el régimen de Libertad Regulada, la más alta de las calificaciones, define y aprueba a través del Consejo Directivo de la institución, los costos de matrículas, pensiones y cobros periódicos. Para la determinación de los costos educativos se tienen en cuenta las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital cada año. El Consejo Directivo aprueba las siguientes tarifas para el año 2024:

GRADOS 2024	TARIFA ANUAL (10 pensiones+1 matrícula)	MATRÍCULA	PENSIÓN MENSUAL
PRE JARDÍN	\$16.234.107	\$1.623.411	\$1.461.069
JARDÍN	\$16.234.107	\$1.623.411	\$1.461.069
TRANSICIÓN	\$16.234.107	\$1.623.411	\$1.461.069
PRIMERO	\$16.234.107	\$1.623.411	\$1.461.069
SEGUNDO	\$16.234.107	\$1.623.411	\$1.461.069
TERCERO	\$16.234.107	\$1.623.411	\$1.461.069
CUARTO	\$16.234.107	\$1.623.411	\$1.461.069
QUINTO	\$16.234.028	\$1.623.403	\$1.461.062
SEXTO	\$16.113.778	\$1.611.378	\$1.450.239
SÉPTIMO	\$16.113.778	\$1.611.378	\$1.450.239
OCTAVO	\$15.904.295	\$1.590.429	\$1.431.386
NOVENO	\$15.838.452	\$1.583.845	\$1.425.460
DÉCIMO	\$15.702.702	\$1.570.270	\$1.413.243
ONCE	\$15.809.403	\$1.580.940	\$1.422.846

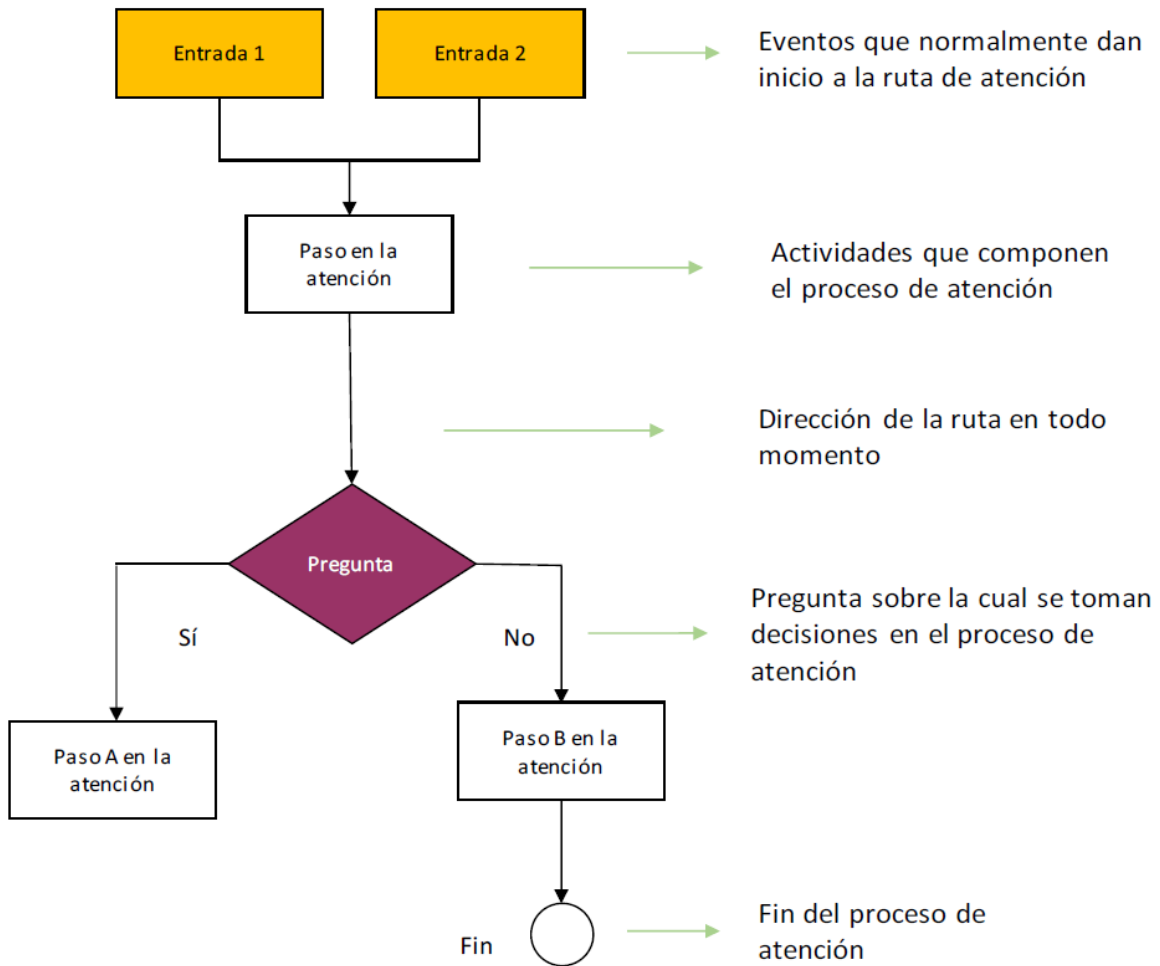
OTROS COBROS: Son las sumas que se pagan por servicio del establecimiento educativo privado, distinto de los anteriores conceptos y fijado en el manual de convivencia y derivados de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

CONCEPTO	GRADOS	TARIFA ANUAL 2024	TARIFA MENSUAL 2024	TARIFA SEMESTRAL
SEGURO ESCOLAR(OPCIONAL)	Kínder a 11°	65.000		
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:	Kínder a 11°	160.000		
PROCESO DE ADMISIÓN	Kínder a 11°	250.000		
TRANSPORTE			443.515	
RESTAURANTE			381.500	
ESCUELAS DEPORTIVAS				330.000
FÚTBOL				632.000

ANEXOS

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS BOGOTÁ D.C. VERSIÓN 5.0

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Fuente: Modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales. (OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

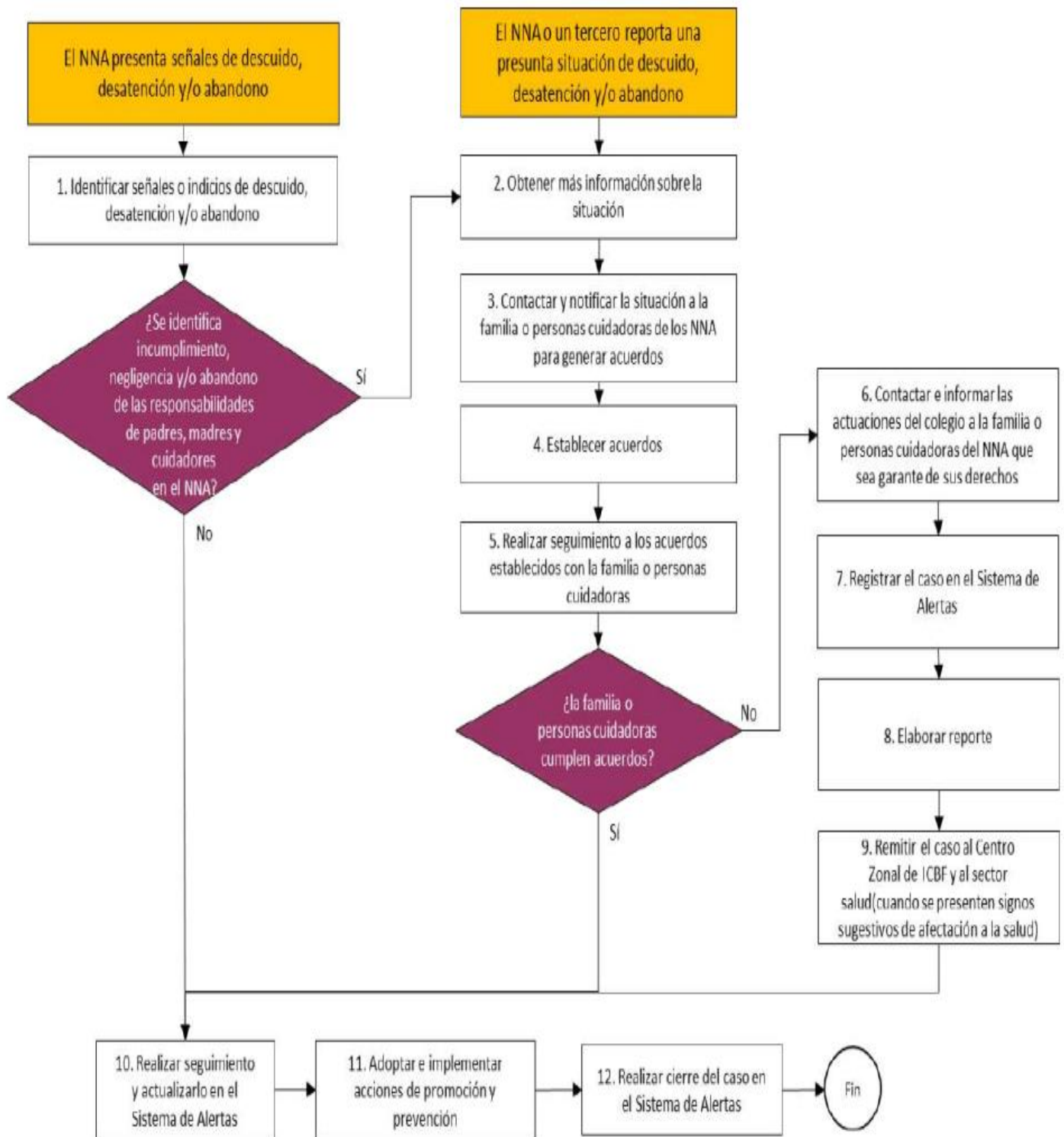


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras. *NNA: niños, niñas y adolescentes.

PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

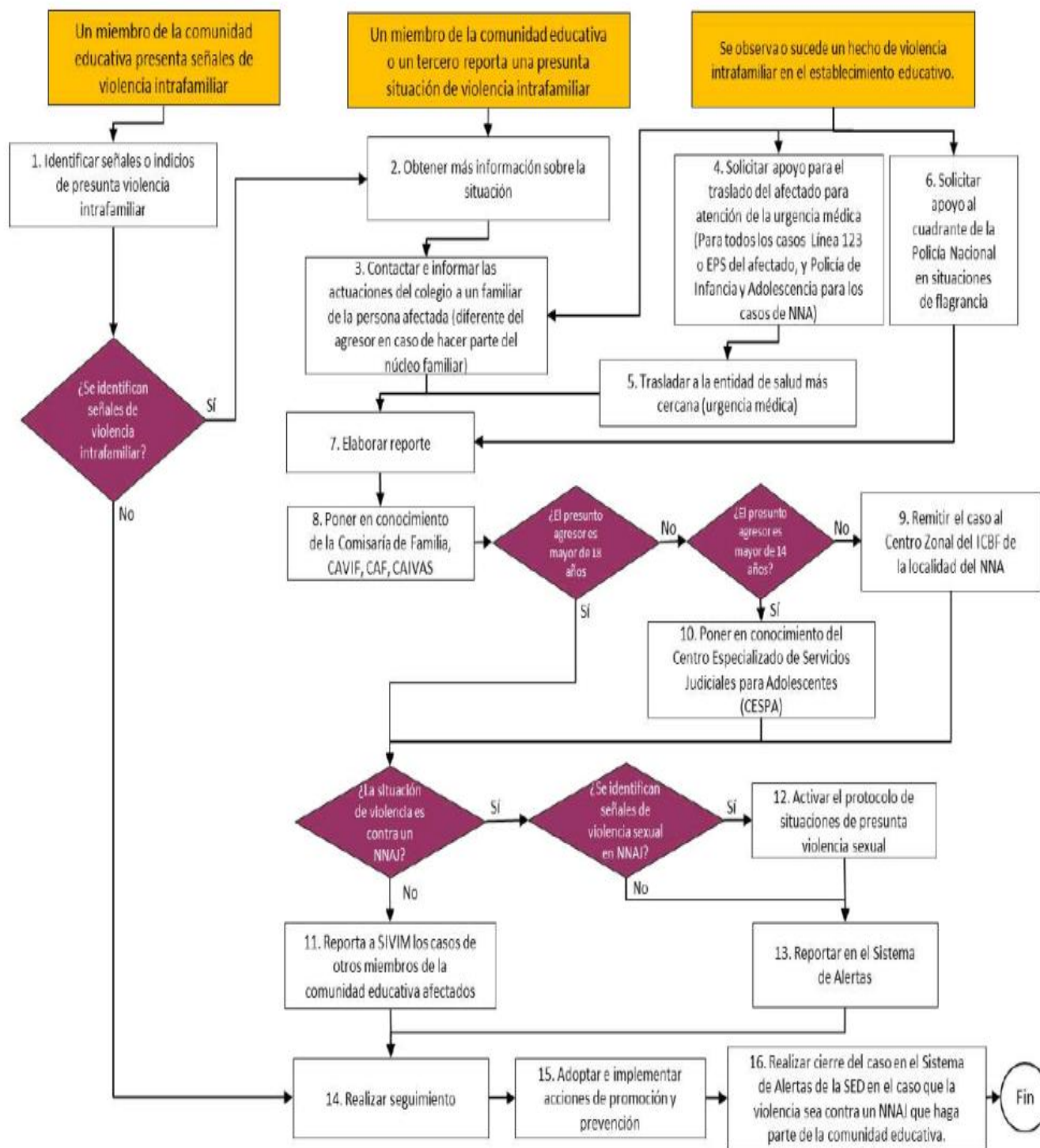


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

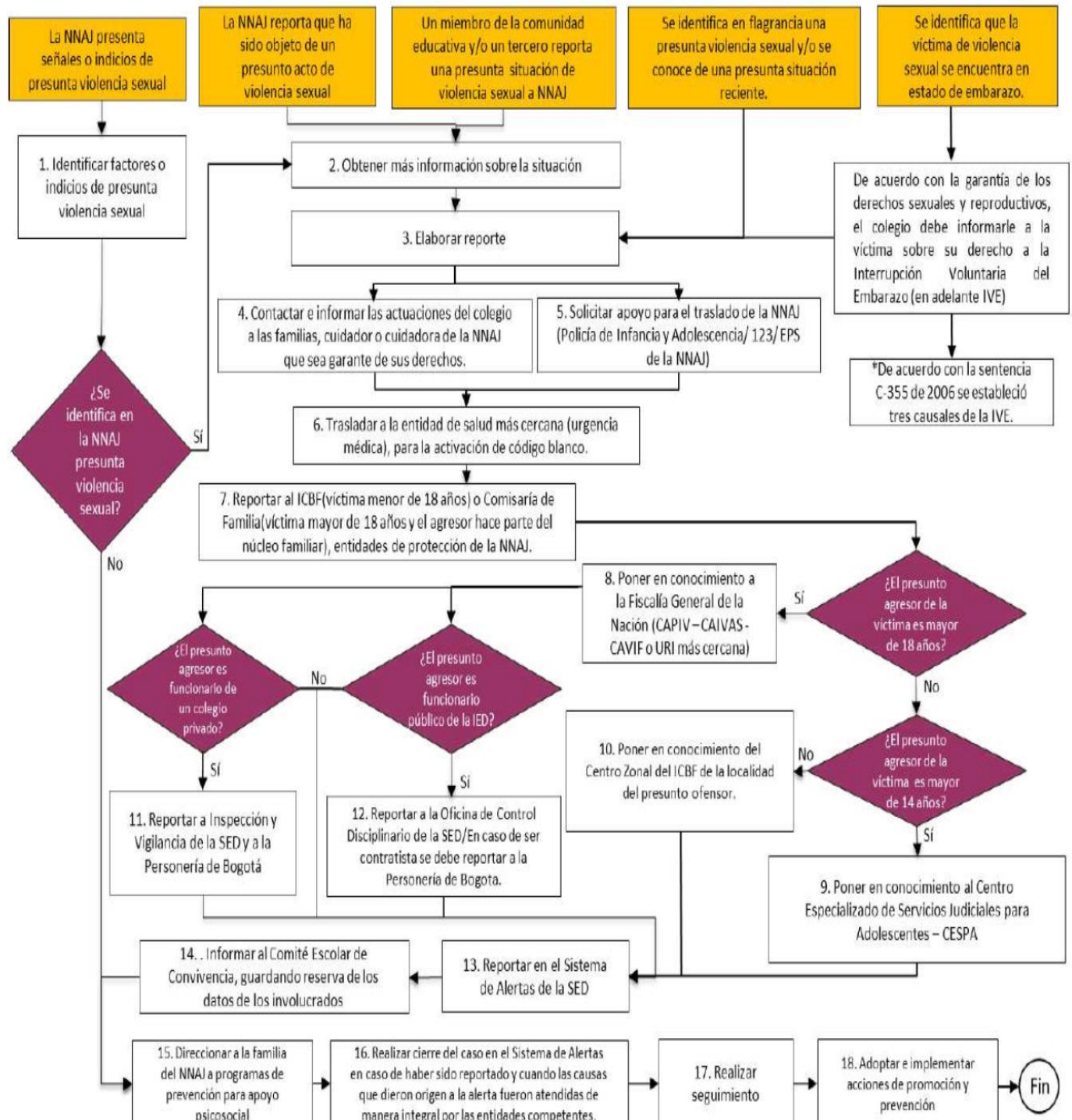


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. *NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

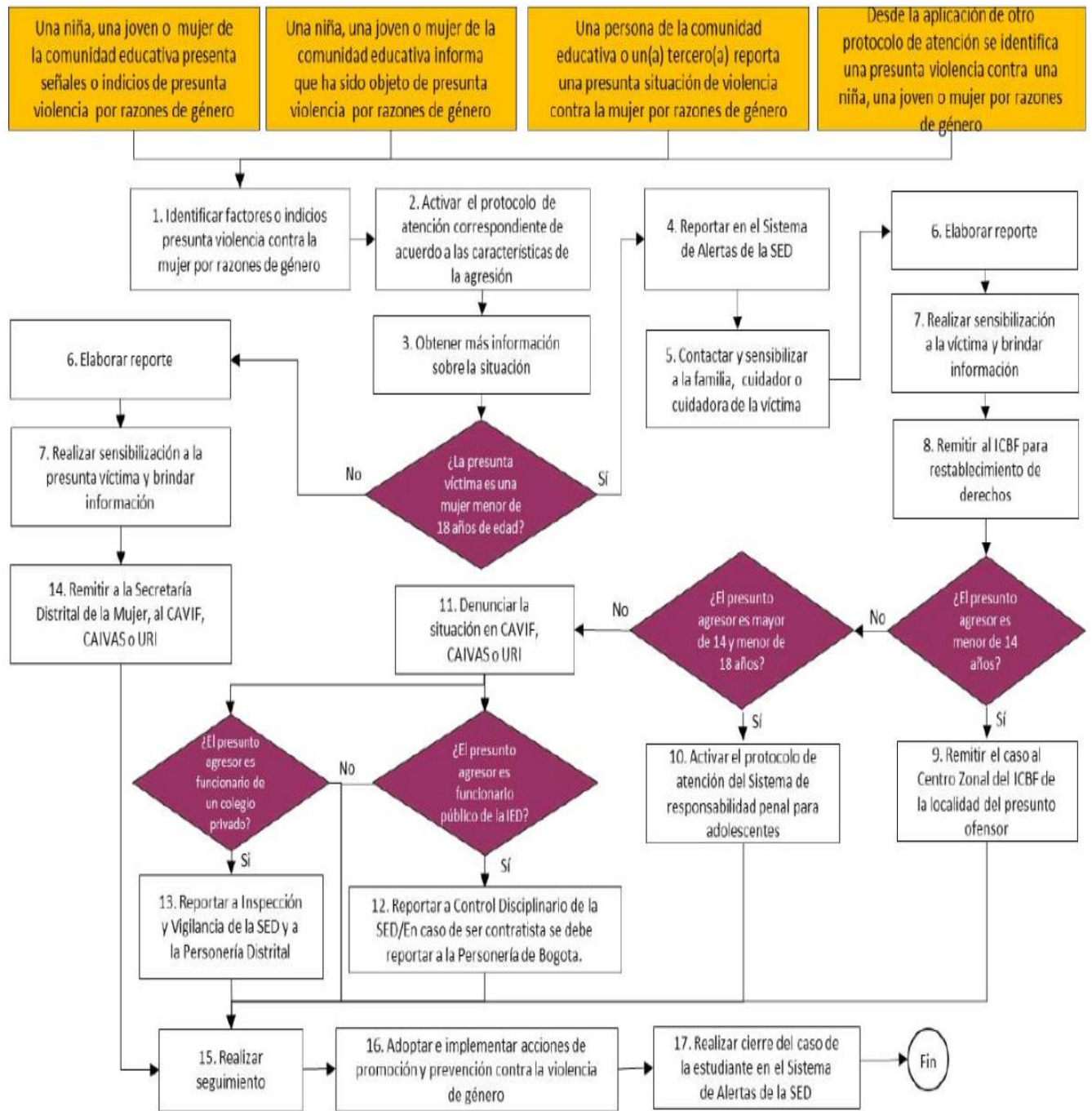


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

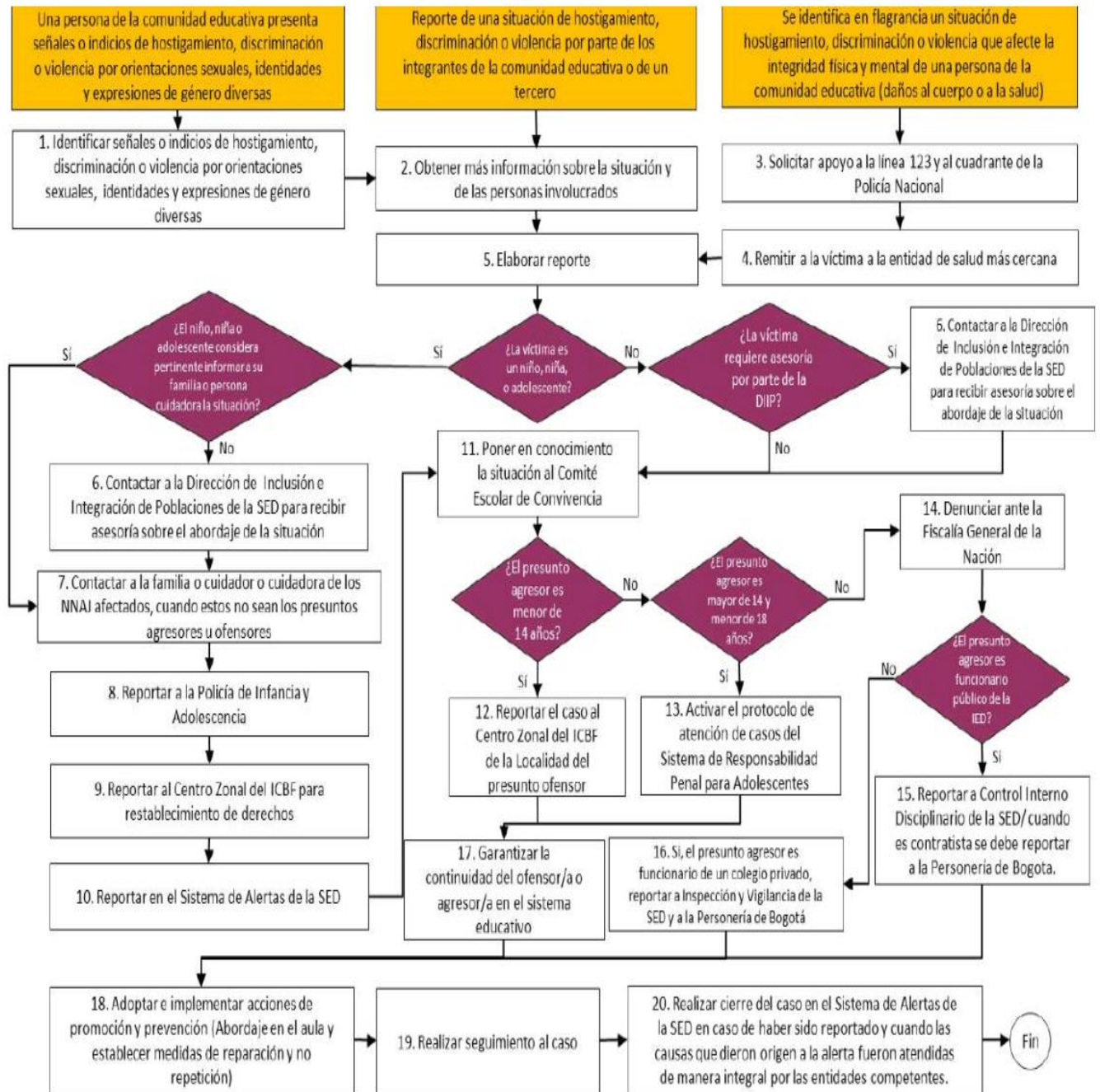


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

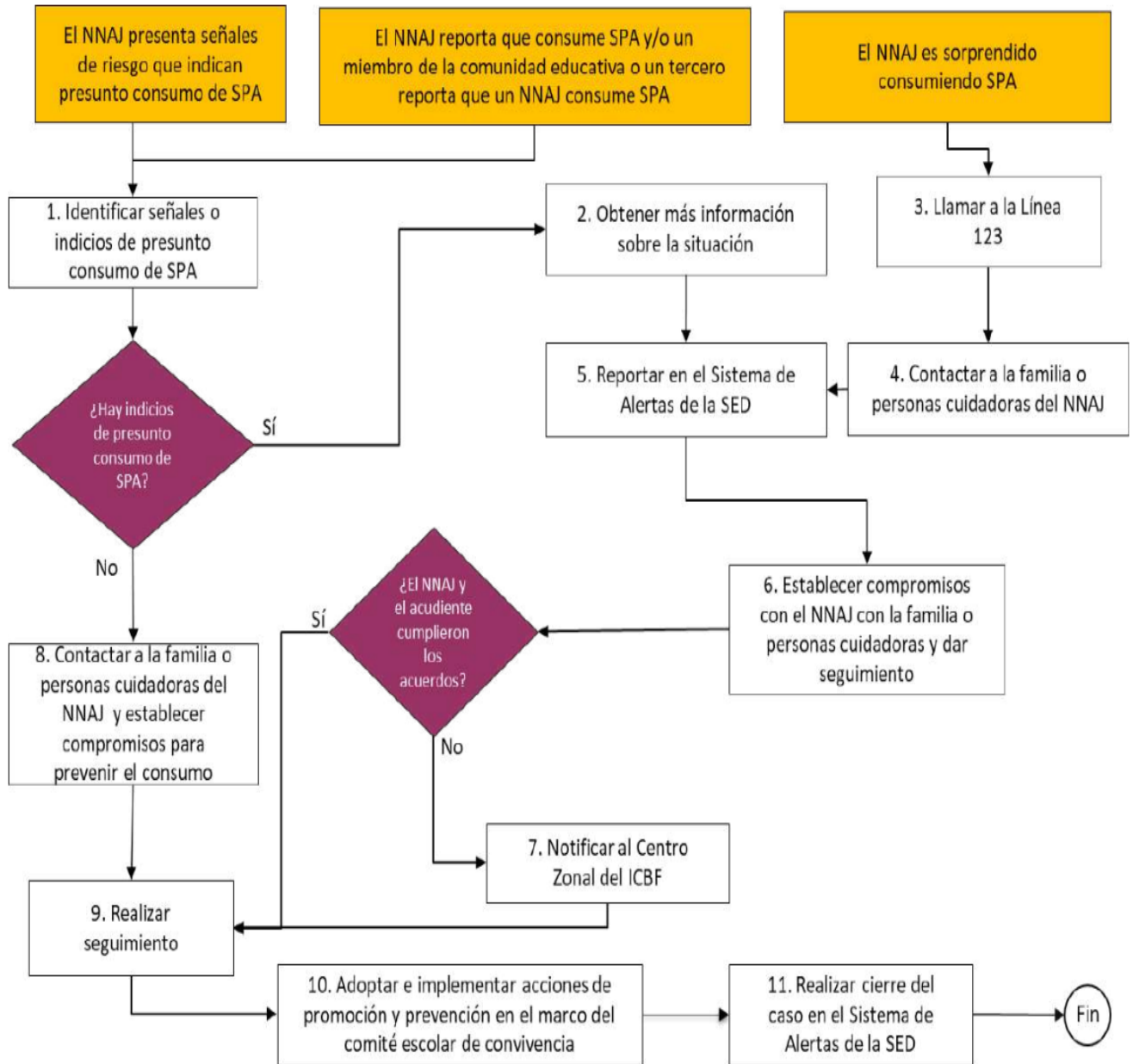


Diagrama 6. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). *NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

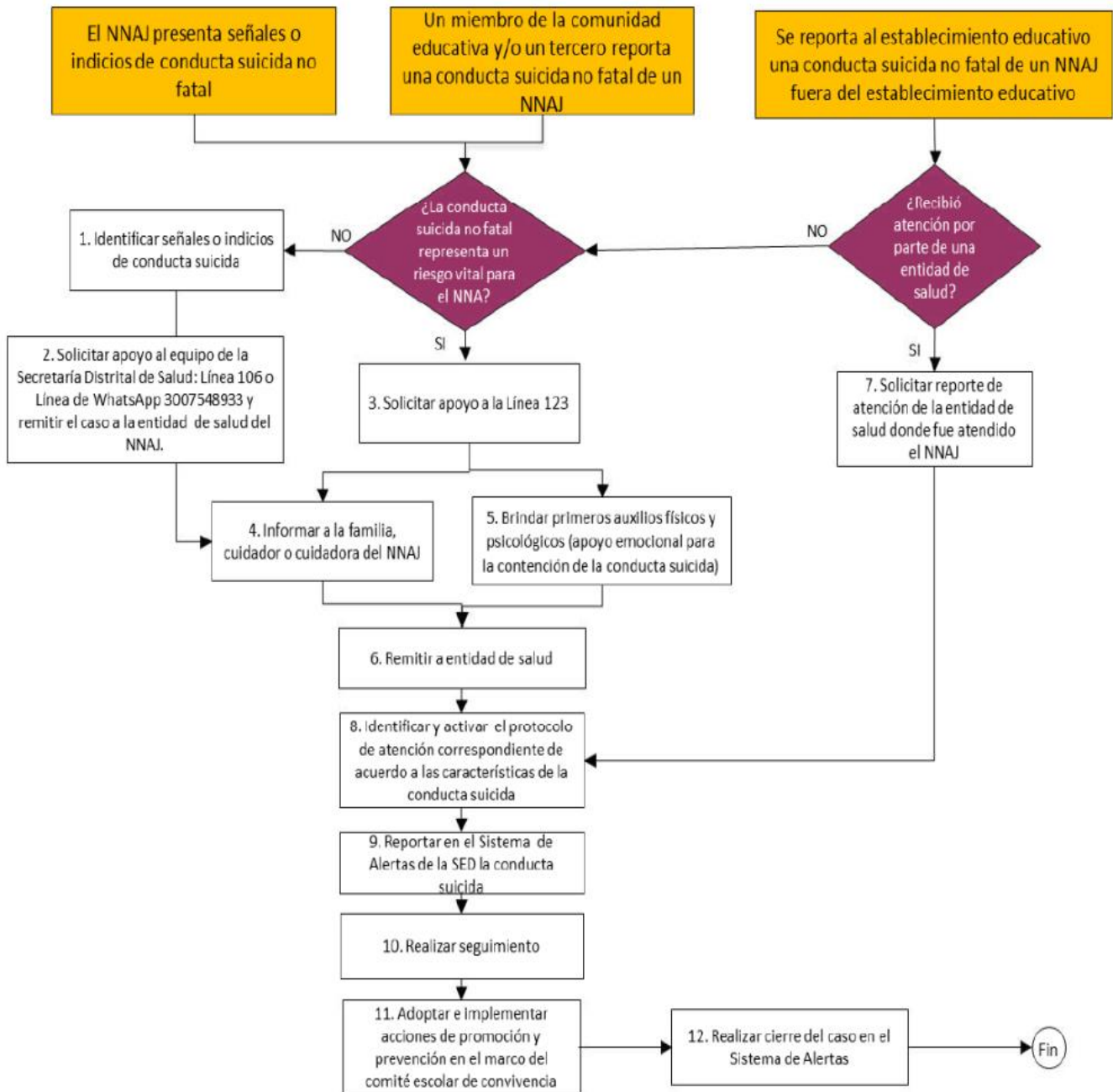


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento) *NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

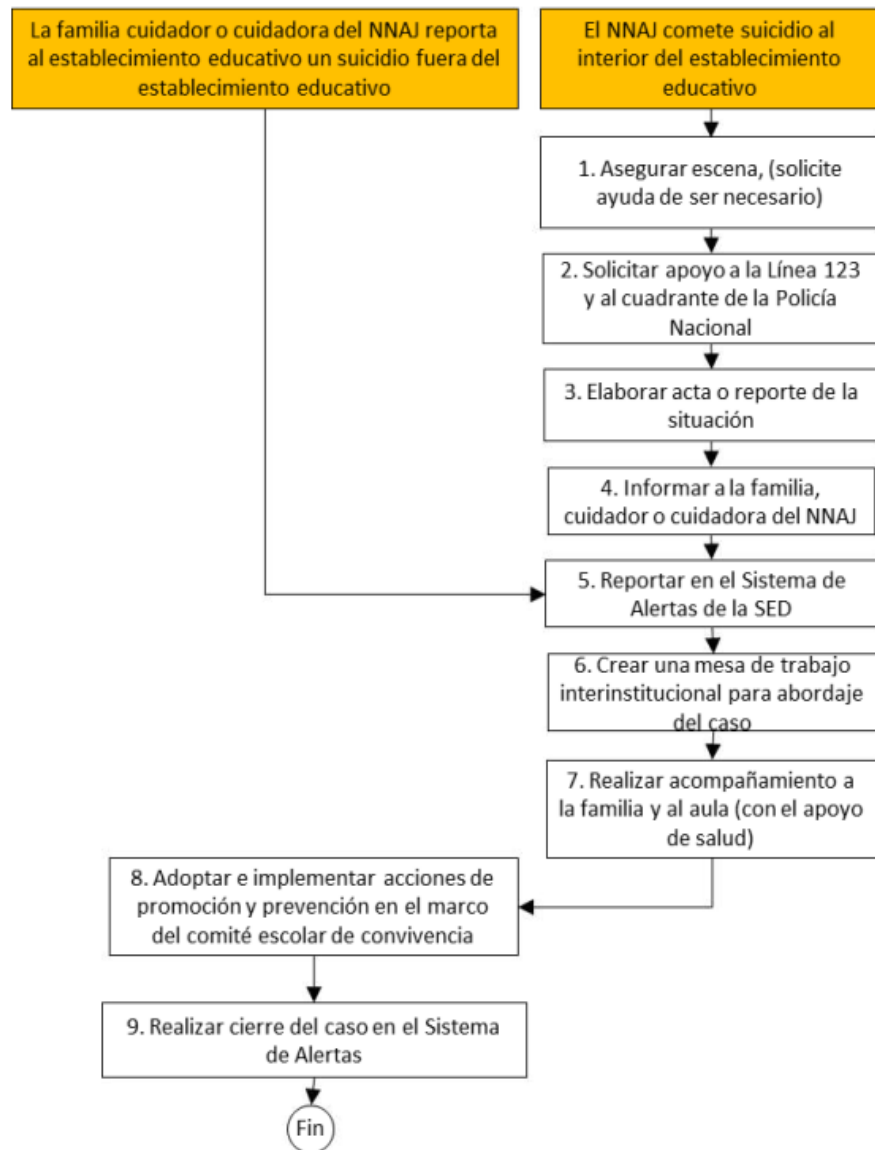


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

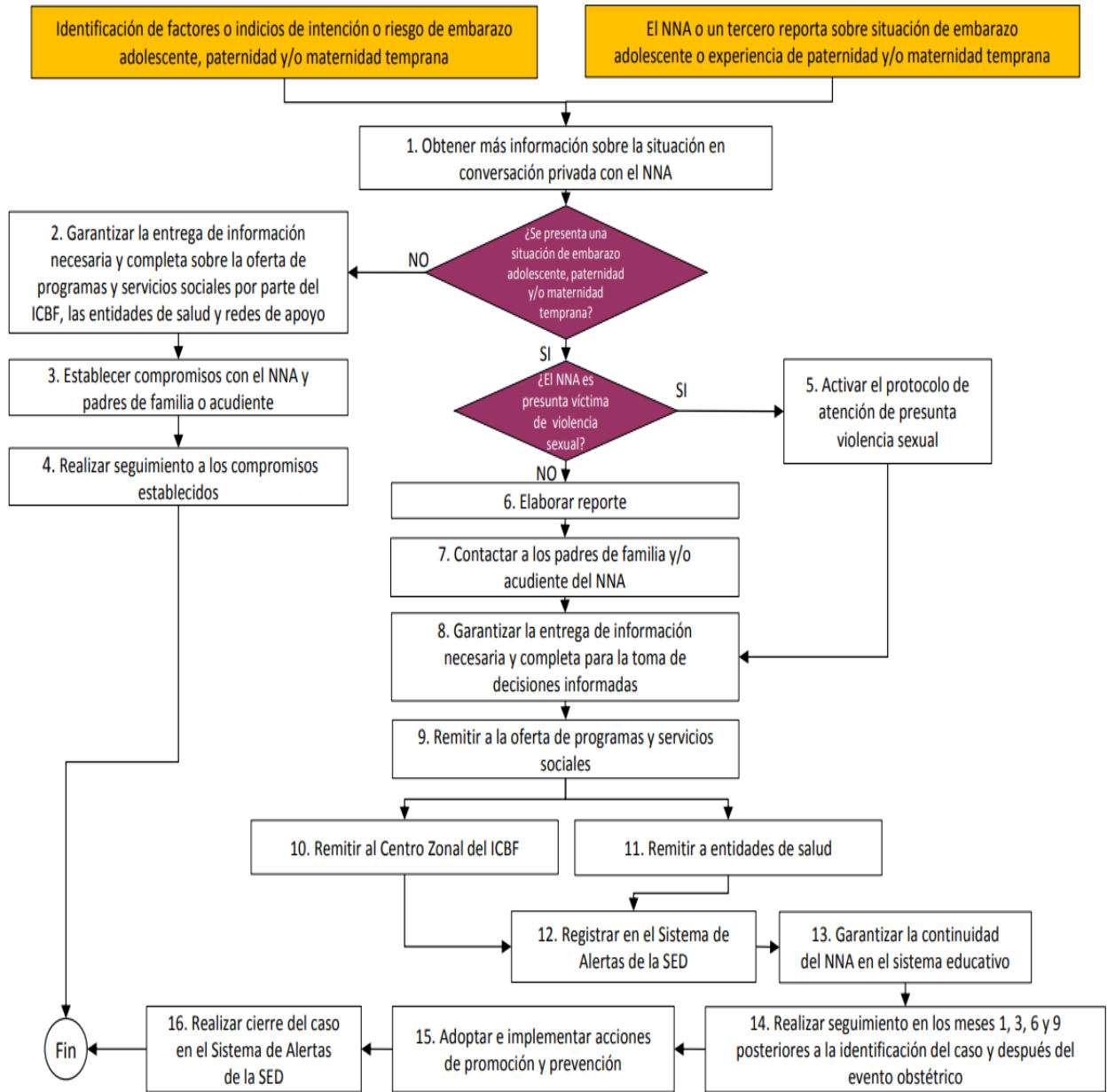


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

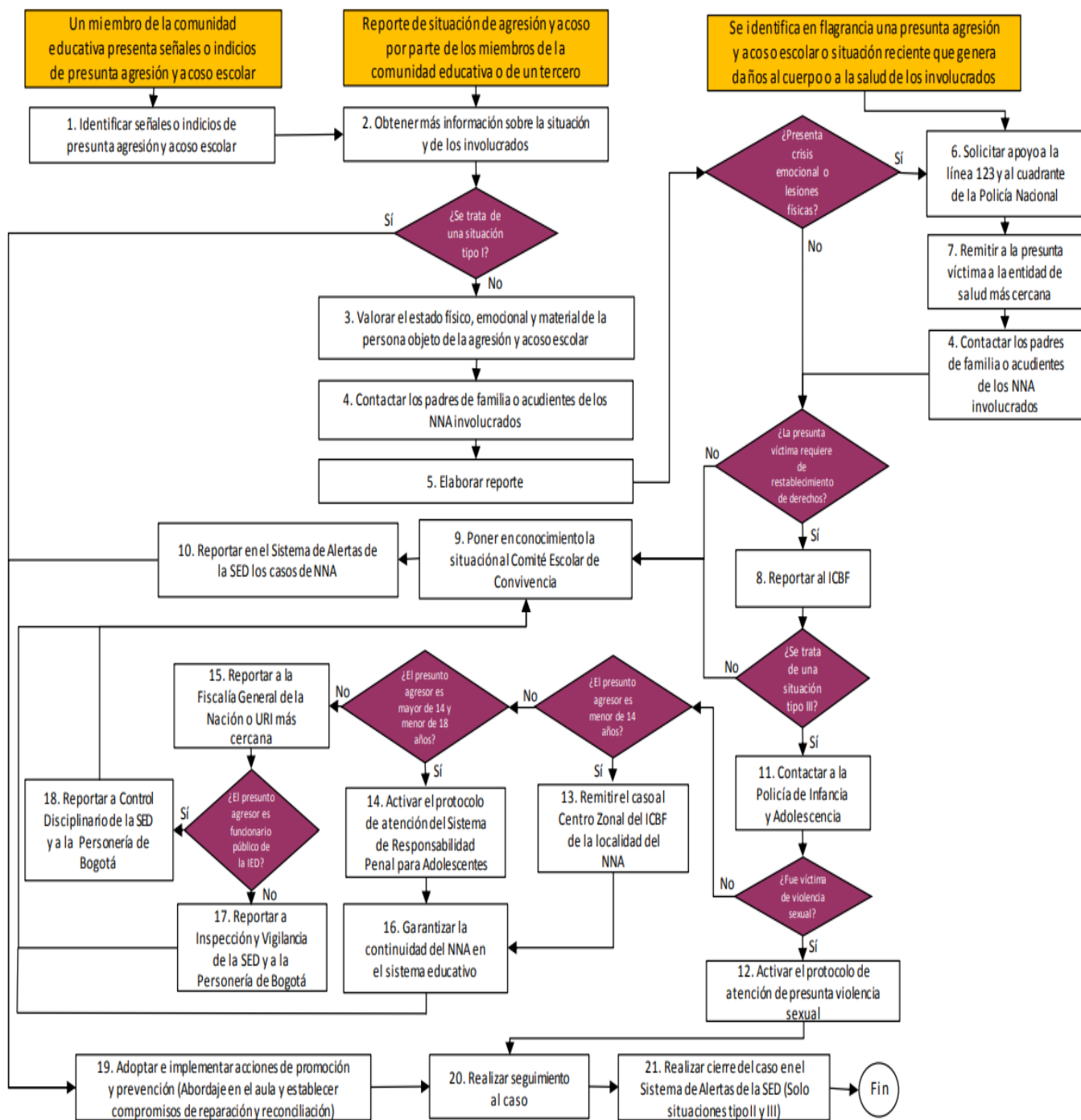


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

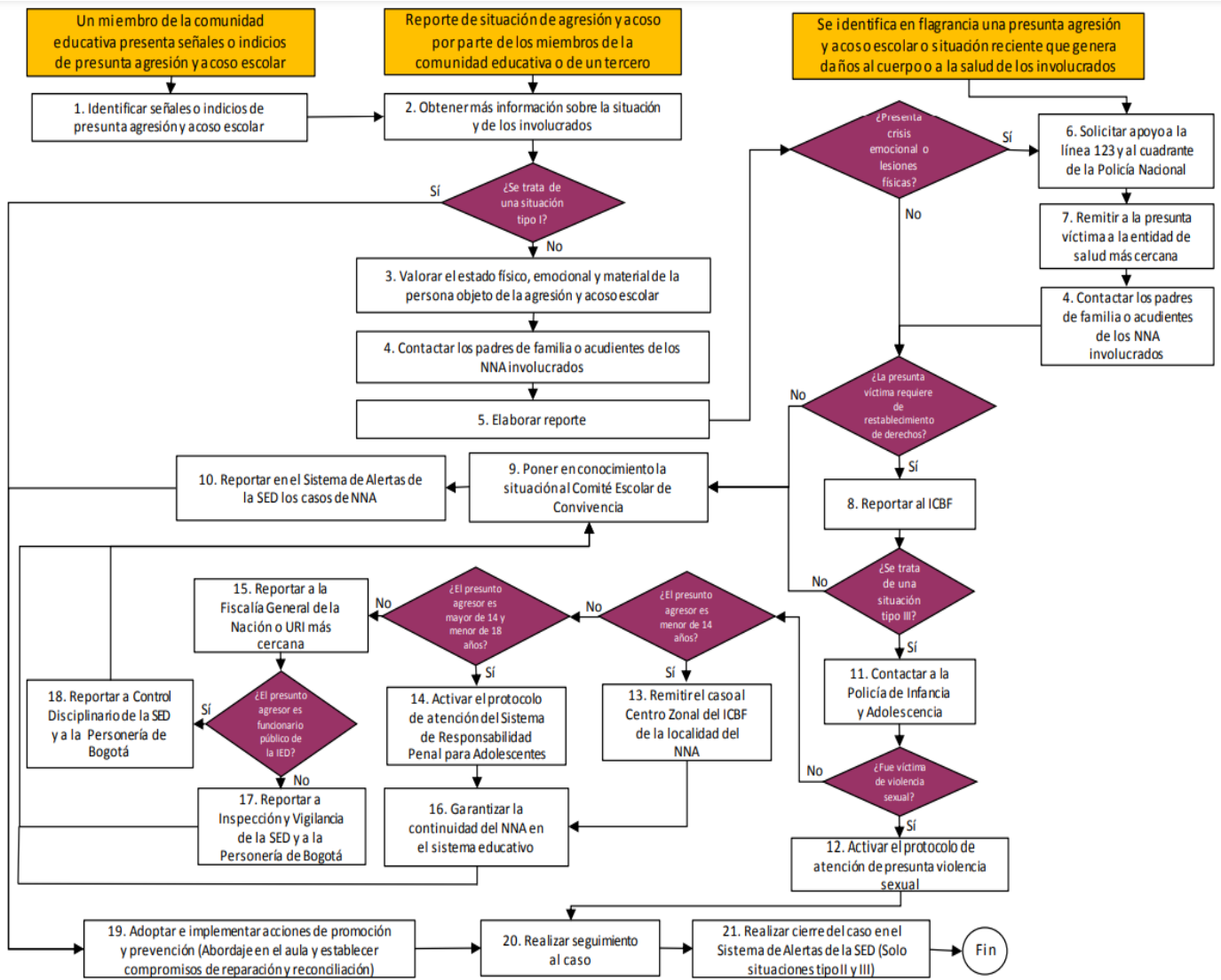


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital